Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.252 - 170/17 **PARANA, lunes 11 de setiembre de 2017** **EDICION: 28 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 478 GOB

DEROGANDO DECRETO

Paraná, 23 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 297 GOB de fecho 23 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho texto legal se estableció un nuevo tope mensual para las ayudas económicas a personas físicas, otorgadas por el Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, en el marco de lo dispuesto por decreto N° 11/16 GOB;

Que la referida norma disponía un mecanismo alterno de otorgamiento y rendición de subsidios con destino a la atención urgente de necesidades básicas;

Que no habiéndose aplicado el mismo desde su entrada en vigencia resulta innecesario su mantenimiento, considerándose conveniente y oportuno su derogación;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 174 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Derógase el Decreto Nº 297 GOB de fecha 23 de febrero de 2016, conforme lo manifestado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 111 MGJ

DISPONIENDO CESANTIA

Paraná, 7 de febrero de 2017

VISTO:

El sumario administrativo incoado contra la Sub Comisario Beatriz del Valle Gregoraschuk, L.P. N°23.445, MI N°25.255.140, por la causal del artículo 201º inciso a) del Reglamento General de Policía, Ley 5654/75; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones administrativas fueron impulsadas desde la Dirección de Asuntos Internos, mediante el dictado de la Resolución DAI Nº 1091 ante la supuesta infracción al artículo 160°; 161º inciso 1), concordante con el artículo 4° inciso a y c); 161° incisos 2), 3), 13) y 21); articulo 11° inciso a) y d), artículo 12° incisos al y s), artículos 148°, 153°, 162° y 313° con el agravante del artículo 187º incisos 1) todos del Reglamento General de Policía Ley 5654/75; y

Que a la referida funcionaria policial se le atribuye el hecho de no haber concurrido a prestar su débito laboral, pese a estar debidamente notificada en de la decisión adoptada por la Junta Médica Superior que la declaraba apta parcial y temporaria; y

Que en fecha 10 de enero de 2013 la Sub Comisario Gregoraschuk fue examinada por el organismo médico laboral de la Policía de Entre Ríos, quien la declaró apta parcial y temporaria por sesenta (60) días, motivo por el cual, el 21 de febrero de 2013 se le notificó fehacientemente de lo resuelto, conminándosela a prestar servicios en la Comisaría Segunda de Paraná; y

Que en las auscultaciones médicas realizadas con posterioridad volvió a ser considerada de igual manera, sin perjuicio de lo cual, no se presentó a trabajar ni justificó en modo alguno sus inasistencias; y

Que se advierte entonces que la sumariada incurrió en un claro abandono del servicio, al comprobarse un ausentismo laboral injustificado desde el día 25 de febrero de 2013 al 23 de junio del mismo año, ya que al día siguiente comenzó a hacer uso de su licencia anual ordinaria la que finalizó el día 26 de julio de 2013, no abstante lo cual, no se reintegró al servicio ni justifico los motivos por los cuales no lo hizo situación que se extendió hasta el día 2 de enero de 2014, es decir por un total de trescientos doce (312) días; y

Que el Honorable Consejo de Disciplina Policial II, en su Dictamen Nº 149/15 expresa que resulta indudable que la conducta de la funcionaria Gregoraschuk refleja una postura innegablemente irresponsable para con la institución policial, adoptando un proceder que trasunto insubordinación, indisciplina y absoluta indiferencia hacia sus compromisos laborales, lo que es abiertamente contrario a los lineamientos que rigen la vida policial, violentando de esta manera, los deberes y obligaciones impuestos con carácter obligatorio por la Ley 5654/75 a todo integrante de la fuerza policial; y

Que no puede soslayarse que la sumariada es una Oficial Jefe, con una larga trayectoria dentro de la Policía de Entre Ríos, condición que se haya prevista como causal de agravante a la hora de la valoración de la sanción a imponer; y

Que con lo antes expuesto, se ha creado un sobrado marco de entidad para propiciar la aplicación de una sanción segregativa, atendiendo que se ha determinado fehacientemente la comisión de faltas de carácter grave, por lo que el Honorable Consejo de Disciplina Po-

licial II, opina que se debería sancionar a la Sub Comisario Beatriz del Valle Gregoraschuk, con la destitución por cesantía, criterio que es sostenido por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, por no encontrar objeciones para con la conclusión de dicho sumario y la aplicación de la sanción sugerida a la referida funcionaria; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, expresándose en sentido favorable a la imposición de la sanción recomendada por el Honorable Consejo de Disciplina Policial II y compartida por el Sr. Jefe de la Policía Provincial, por cuanto cumple con la exigencia de proporcionalidad a la naturaleza y gravedad de los hechos acreditados, indicando que el sumario se ha ajustado a las previsiones contenidas en la Ley 5654/75, garantizando a la sumariada el goce del debido proceso; y

Que Fiscalía de Estado observa que se hayan cumplidas las intervenciones exigidas por la legislación vigente, por lo que aconseja la elevación de las actuaciones a este Poder Ejecutivo para conocimiento y resolución definitiva; y

Que la medida dispuesta se encuentra encuadrada legalmente en el artículo 171° inciso d) y artículo 181°; al encontrarse la conducta de la funcionaria sumariada incurso en violación a lo normado en los artículos 160°; 161° inciso 1), concordante con el artículo 4° inciso a) y c); 161° incisos 2), 3), 13) y 21); articulo 11°, inciso a) y d), artículo 12° incisos a) y s), artículos 148°, 153°, 162° y 313° con el agravante del artículo 187° incisos 1) todos del Reglamento General de Policía Ley 5654/75; atento el tenor de la sanción que se pretende aplicar;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese, a partir de la fecha, la aplicación de la sanción de destitución por cesantía a la Sub Comisario Beatriz del Valle Gregoraschuk, L.P. Nº 23.445, MI N° 25.255.140 de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policia de la Provincia, debiendo dejarse constancia de lo resuelto en el legajo respectivo. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 112 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de febrero de 2017

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 491/16 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial, interpuesto por el Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos Héctor Adrián Heintze MI N° 30.862.065, L.P. Nº 25.716; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. N° 491/16, fue notificado al causante en fecha 18 de febrero de 2016, y teniendo en cuenta que el recurso fue interpuesto en fecha 20 de febrero de 2016, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma; y

Que desde la Jefatura de Policía de la Provincia -División Administración del Personal-, se informa que no obra constancia que el causante haya presentado recurso contra el Decreto N° 294/16 MGJ; y

Que al respecto, la Fiscalía de Estado en Dictamen N° 0480/16 remite al Dictamen 0745/11 en el que estableció el criterio que se aplica en estos casos; y

Que resulta evidente que el recurso de revocatoria y el recurso previsto en el artículo 99° de la Ley N° 5654/75, son dos recursos distintos, reglamentados en cuerpos normativos diferentes y que la interposición de uno de ellos no está supeditada o condicionada a la interposición del otro; y

Que sin embargo, esa diferente regulación normativa no desvirtúa el hecho de que ambos remedios representan el cuestionamiento en sede administrativa de un mismo procedimiento de selección, en el que existen etapas diferenciadas y/o sucesivas que tienen mecanismos especiales de impugnación. Si bien la finalidad pública es única para la Administración también lo es el objeto que persigue el interesado, para el cual lograr un mejor posicionamiento en el orden de mérito es el vehículo necesario para aspirar a lograr finalmente la promoción en el grado; y

Que de tal modo, el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley N° 5654/75 se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener, según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior; y

Que por su parte, el recurso de revocatoria de la Ley N° 7060, se torna imprescindible para impugnar el decreto que, como acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios, si es que el funcionario interesado, excluido del ascenso -por las razones que fueren- considera que dicha omisión resulta ilegitima; y

Que entonces, se trata de recursos distintos, que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, pero resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior, se requiere del aspirante el cuestionamiento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de merito sobre la cual decidirá el Poder Ejecutivo, como del decreto final, que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado; y

Que puede así concluirse en que, si bien los recursos son diversos, cada una de las decisiones administrativas tomadas para impulsar el procedimiento de selección impacto sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideran ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como en sede judicial; y

Que en dicho contexto, no se advierte necesario ni útil que la Administración ingrese a tratar el recurso interpuesto -cuya finalidad es obtener una mejor calificación y consiguiente mejor ubicación en el orden de merito- si verifica que el interesado tiene luego una conducta jurídica de aquiescencia del acto administrativo definitivo -decreto del Poder Ejecutivo- que cierra la promoción; y

Que por lo expuesto, la decisión de desestimar el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley Nº 5654/75 sin ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo, en los casos en que el funcionario aspirante al ascenso no ha impugnado el decreto que lo consolida definitivamente, no colisiona con la letra ni el espíritu del ordenamiento jurídico, se encuentra suficientemente fundada en Jurisprudencia del Máximo Tribunal local y eventualmente representa una eficaz defensa del Estado en juicio; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso contra la Resolución D.P. N° 491/16 interpuesto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 por el Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos Héctor Adrián Heintze MI Nº 30.862.065, L.P. Nº 25.716 conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policia de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 113 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de febrero de 2017

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 445/14 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial, interpuesto por el Comisario de Policía Francisco Miguel Estigarribia, MI N° 20.656.152, L.P. N° 20.767; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. N° 445/14, que dispone el orden de mérito para el ascenso de los funcionarios policiales, fue notificado al causante en fecha 13 de marzo de 2014, y teniendo en cuenta la fecha de interposición del recurso -15 de marzo de 2014, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma; y

Que desde la Jefatura de Policía de la Provincia -División Administración del Personal-, se informa que no obra constancia que el causante haya presentado recurso contra el Decreto N° 435/14 MGJ; y

Que al respecto, la Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 0305/16 remite al Dictamen 0745/11 en el que estableció el criterio que se aplica en estos casos; y

Que evidentemente el recurso de revocatoria y el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley N° 5654/75, son dos recursos distintos, reglamentados en cuerpos normativos diferentes y que la interposición de uno de ellos no está supeditada o condicionada a la interposición del otro; y

Que sin embargo, esa diferente regulación normativa no desvirtúa el hecho de que ambos remedios representan el cuestionamiento en sede administrativa de un mismo procedimiento de selección, en el que existen etapas diferenciadas y/o sucesivas que tienen mecanismos especiales de impugnación. Si bien la finalidad pública es única para la Administración también lo es el objeto que persigue el interesado, para el cual lograr un mejor posicionamiento en el orden de mérito es el vehículo necesario para aspirar a lograr finalmente la promoción en el grado; y

Que de tal modo, el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley Nº 5654/75 se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener, según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior; y

Que por su parte el recurso de revocatoria de la Ley N° 7060, se toma imprescindible para impugnar el decreto que, como acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios, si es que el funcionario interesado, excluido del ascenso -por las razones que fueren- considera que dicha omisión resulta ilegitima; y

Que entonces, se trata de recursos distintos, que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, pero resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior se requiere del aspirante el cuestionamiento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de merito sobre la cual decidirá el Poder Ejecutivo, como del decreto final, que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado; y

Que puede así concluirse en que, si bien los recursos son diversos, cada una de las decisiones administrativas tomadas para impulsar el procedimiento de selección impacto sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas.

A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideran ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como, según se vera en sede judicial; y

Que en dicho contexto, no se advierte necesario ni útil que la Administración ingrese a tratar el recurso interpuesto -cuya finalidad es obtener una mejor calificación y consiguiente mejor ubicación en el orden de merito- si verifica que el interesado tiene luego una conducta jurídica de aquiescencia del acto administrativo definitivo -decreto del Poder Ejecutivo- que cierra la promoción; y

Que por lo expuesto, la decisión de desestimar el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley N° 5654/75 sin ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo, en los casos en que el funcionario aspirante al ascenso no ha impugnado el decreto que lo consolida definitivamente, no colisiona con la letra ni el espíritu del ordenamiento jurídico, se encuentra suficientemente fundada en Jurisprudencia del Máximo Tribunal local y eventualmente representa una eficaz defensa del Estado en juicio; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso contra la Resolución DP N° 445/14 interpuesto en los término del artículo 99° de la Ley 5654/75 por el Comisario de Policía Francisco Miguel Estigarribia MI N° 20.656.152, L.P. N° 20.767, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policia de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 114 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de febrero de 2017

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 491/16 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial, interpuesto por la Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos Miriam Alejandra Viollaz, MI N° 26.306.659, L.P. N° 24.606; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. N° 491/16, fue notificado al causante en fecha 22 de febrero de 2016, y teniendo en cuenta que el recurso fue interpuesto en fecha 23 de febrero de 2016, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma; y

Que desde la Jefatura de Policía de la Provincia -División Administración del Personal-, se informa que no obra constancia que el causante haya presentado Recurso contra el Decreto N° 294/16 MGJ; y

Que al respecto, la Fiscalía de Estado en Dictamen N° 0478/16 remite al Dictamen 0745/11 en el que estableció el criterio que se aplica en estos casos; y

Que resulta evidente que el recurso de revocatoria y el recurso previsto en el artículo 99° de la Ley N° 5654/75, son dos recursos distintos, reglamentados en cuerpos normativos diferentes y que la interposición de uno de ellos no está supeditada o condicionada a la interposición del otro; y

Que sin embargo, esa diferente regulación normativa no desvirtúa el hecho de que ambos remedios representan el cuestionamiento en sede administrativa de un mismo procedimiento de selección, en el que existen etapas diferenciadas y/o sucesivas que tienen mecanismos especiales de impugnación. Si bien la finalidad pública es única para la Administración también lo es el objeto que persigue el interesado, para el cual lograr un mejor posicionamiento en el orden de mérito es el vehículo necesario para aspirar a lograr finalmente la promoción en el grado; y

Que de tal modo, el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley N° 5654/75 se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener, según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior; y

Que por su parte, el recurso de revocatoria de la Ley N° 7060, se torna imprescindible para impugnar el decreto que, como acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios, si es que el funcionario interesado, excluido del ascenso -por las razones que fueren- considera que dicha omisión resulta ilegitima; y

Que entonces, se trata de recursos distintos, que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, pero resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior, se requiere del aspirante el cuestiona miento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de merito sobre la cual decidirá el Poder Ejecutivo, corno del decreto final que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado; y

Que puede así concluirse en que, si bien los recursos son diversos, cada una de las decisiones administrativas tomadas para impulsar el procedimiento de selección impacto sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideran ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como en sede judicial; y

Que en dicho contexto, no se advierte necesario ni útil que la Administración ingrese a tratar el recurso interpuesto -cuya finalidad es obtener una mejor calificación y consiguiente mejor ubicación en el orden de merito- si verifica que el interesado tiene luego una conducta jurídica de aquiescencia del acto administrativo definitivo -Decreto del Poder Ejecutivo- que cierra la promoción; y

Que por lo expuesto, la decisión de desestimar el recurso de apelación del artículo 99º de la Ley N° 5654/75 sin ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo, en los casos en que el funcionario aspirante al ascenso no ha impugnado el decreto que lo consolida definitivamente, no colisiona con la letra ni el espíritu del ordenamiento jurídico, se encuentra suficientemente fundada en Jurisprudencia del Máximo Tribunal local y eventualmente representa una eficaz defensa del Estado en juicio; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso contra la Resolución D.P. N° 491/16 interpuesto en los términos del artículo 99º de la Ley 5654/75 por por la Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos Miriam Alejandra Viollaz, MI Nº 26.306.659, L.P. N° 24.606, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policia de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 351 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, don Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413, y la señora doctora Laura Haydée Bonato, DNI Nº 10.824.481, con domicilio en Los Ceibos Nº 665 de esta capital, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8.964 y el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y en Decretos Nº 3.722/08 GOB, sus modificatorios Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP, y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Cantable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido en el presente, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados, facturas correspondientes y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 352 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, don Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413, y el señor señor Pablo Adrián Chimento Fontana, DNI Nº 26.809.457 con domicilio en calle Del Tango Nº 1740, P.A. 26, Barrio El Sol de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 t.u.o. de la ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8.964 y artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y en Decretos Nº 3.722/08 GOB, sus modificatorios Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP, y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido en el presente, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 359 MCyC

Paraná, de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, don Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413, y la señora contadora María del Carmen Lui, DNI Nº 16.166.034, domiciliada en Sudamérica Nº 1.779 de esta ciudad, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificato-

rias, incluida la Ley 8.964 y el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y en Decreto Nº 3.722/08 GOB, sus modificatorios Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP, y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido en el presente, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados, facturas correspondientes y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 377 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de Cultura, Faustino Schiavoni, DNI Nº 5.885.037, y el señor Julián Valentín Villarraza, DNI Nº 25.307.528, con domicilio en calle Montevideo Nº 464, piso 7, departamento C de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el 'mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8.964 y el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y en Decretos Nº 3.722/08 GOB, sus modificatorios Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP, y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido en el presente, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 378 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, Edgardo D. Kueider, DNI Nº 22.826.413, y el señor Gerardo Alberto Vitali, DNI Nº 22.342.146, con domicilio en calle 29 de Septiembre Nº 360 de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8.964 y el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y en Decretos Nº 3.722/08 GOB, sus modificatorios Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP, y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido en el presente, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 383 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, señor Edgardo Darío Kueider, DNI Nº 22.826.413, y el señor Diego Luis Ubaldo Banda, DNI Nº 25.074.556, con domicilio en Doctor Enrique Bonfils Nº 1.661 de Paraná, Entre Ríos, para la realización de trabajos que en el mismo se especifican, de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8.964 y el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y en Decretos Nº 3.722/08 GOB, sus modificatorios Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP, y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido en el presente, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 384 MCyC

ACEPTANDO ADSCRIPCIÓN

Paraná, 13 de marzo de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 0001/17 DGE, del 5 de enero de 2017, emanada desde la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se resolvió adscribir a la señora María Soledad Herlein, M.I. Nº 30.796.883, al ámbito de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación del Gobierno de Entre Ríos, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año; y

Que obran antecedentes y conformidad de la agente Herlein, a la presente gestión e informe del señor Secretario de Cultura, en referencia a las tareas que cumplirá dentro del organismo; y

Que obra intervención de competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MCyC; y

Que la presente gestión encuadra en lo normado por los artículos Nos. 36 inciso c) y 39 de la Ley 9.755, modificada por la Ley 9.811; artículo 6º de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334 y Decreto 36/16 GOB; y

Que consecuentemente, se considera pertinente dictar el instrumento legal correspondiente de aceptación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la adscripción de la señora María Soledad Herlein, M.I. Nº 30.796.883, al ámbito de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación del Gobierno de Entre Ríos, dispuesta por medio de la Resolución Nº 0001/17 DGE, del Consejo General de Educación, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, conforme lo expresado en el considerando precedente.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en lo normado por los artículos Nos. 36 inciso e) y 39 de la Ley 9.755, modificada por la Ley 9.811; artículo 6º de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334 y Decreto 36/16 GOB.

Art. 3º — Dispónese que la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios de la agente referida en el artículo precedente, ante la correspondiente área de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 385 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, don Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413, y la señora Patricia Alejandra Ontivero, DNI Nº 20.607.861, con domicilio en calle Adolfo Alsina Nº 2581, piso 3, departamento B, de la ciudad de Buenos Aires, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8.964 y el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP y en Decretos Nº 3.722/08 GOB, sus modificatorios Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP, y Decreto. Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido en el presente, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 386 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de Cultura, don Faustino Schiavoni, DNI Nº 5.885.037, y la señorita Mariela Guadalupe Mac Yntire, DNI Nº 26.924.307, con domicilio en Barrio 188 Viviendas, manzana 4, casa Nº 13, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8.964 y el artículo 142º inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP y en Decretos Nº 3.722/08 GOB, sus modificatorios Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP, y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido en el presente, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 387 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, don Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413, y el señor Lautaro Miguel Rodríguez, DNI Nº 36.103.882, con domicilio en calle Mateo Quesada Nº 120, Barrio Jardines del Sur de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12

meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8.964 y el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y en Decretos Nº 3.722/08 GOB, sus modificatorios Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP, y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido en el presente, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 388 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, don Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413, y el señor Cristian Gastón Charreau, DNI Nº 21.786.756, con domicilio en calle Arenales Nº 3005 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 t.u.o. de la ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8.964 y el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y en Decretos Nº 3.722/08 GOB, sus modificatorios Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP, y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido en el presente, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 389 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, don Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413, y el señor Leonardo Exequiel Gauna Servín, DNI Nº 37.290.900, con domicilio en calle General Espejo Nº 3.694 de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8.964 y el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y en Decretos Nº 3.722/08 GOB, sus modificatorios Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP, y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido en el presente, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 209 MEHF

DISPONIENDO PRORROGAR FECHA

Paraná, 21 de febrero de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3745/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del mencionado acto administrativo facultó a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a excepcionar de las causales de caducidad previstas en los Decretos N° 387/2009 MEHF, N° 127/2010 MEHF, N° 2949/2013 MEHF, N° 2910/2014 MEHF, N° 2303/2015 MEHF y N° 296/2016 MEHF, a los contribuyentes que registren impagas cuotas vencidas de los Regímenes de Regularización Fiscal instituidas por dichas normas, hasta el 28 de febrero de 2017;

Que el organismo citado considera que estarían dadas las condiciones para extender por treinta días la vigencia del Decreto N° 2745/16, atento a que persiste una elevada demanda por parte de los contribuyentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Dispónese prorrogar hasta el 31 de marzo de 2017 inclusive la fecha establecida en el artículo 1° del Decreto N° 2745/16 MEHF, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 212 MEHF

AUTORIZANDO A DISPONER DE ANTICIPOS

Paraná, 21 de febrero de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las que la Empresa Sistema de Credito de Entre Rios S.A. -SI.DE.CRE.E.R. S.A.- interesa el otorgamiento de un anticipo financiero a fin de garantizar su normal operatoria; y

CONSIDERANDO:

Que el descalce financiero que actualmente sufre la empresa se justifica en las compras que realizan los socios vinculados a operatorias de Programas Socio Asistenciales administrados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia en condiciones de contado, llegando a agotar más del 80% de los saldos disponibles dentro de los 3 días de haber sido acreditados los mismos, lo que implica para SI.DE.CRE.E.R. S.A. tener que abonar a los comercios dentro de los 7 a 28 días corridos de realizadas las transacciones, siendo que la percepción por parte de la empresa de los montos correspondientes a los consumos efectuados por los beneficiarios tiene lugar una vez transcurridos no menos de 30 días desde la fecha de cierre de cada ciclo operativo mensual.

Que la instrumentación de este mecanismo por parte de la empresa SI.DE.CRE.E.R. S.A., requiere de un apalancamiento financiero, por lo que se plantea una asistencia extraordinaria por parte del Tesoro Provincial estimada en pesos cuarenta millones ($ 40.000.000);

Que es propósito de este Poder Ejecutivo asistir a la Empresa SI.DE.CRE.E.R. S.A., con anticipos financieros por hasta la suma total de pesos cuarenta millones ($ 40.000.000), a ser desembolsados de acuerdo a las reales disponibilidades del Tesoro, los que deberán ser reembolsados en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, operando el vencimiento de la primera de ellas en el mes de julio del corriente, mediante retención mensual por parte de la Tesorería General de la Provincia, sobre el Código 412;

Que este tipo de operatoria ha sido utilizada en ejercicios financieros anteriores, pudiéndose citar como antecedentes normativos los Decretos N° 721/05 MEHF, N° 1284/06 MEHF y N° 1429/14 MEHF;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y/o Secretaría de Hacienda a disponer de Anticipos Financieros a favor de la Empresa Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. SI.DE.CRE.E.R. S.A.-, por hasta la suma total de pesos cuarenta millones ($ 40.000.000), a ser desembolsados de acuerdo a las reales posibilidades del Tesoro Provincial.-

Art. 2°.- Establécese que la suma anticipada conforme a lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser reintegrada en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuyo primer vencimiento operará en el mes de julio del corriente, mediante retención mensual por parte de la Tesorería General de la Provincia del importe de las retenciones de haberes correspondientes al código 412, situación que deberá ser regularizada al cierre del corriente ejercicio.-

Art. 3°.- Dispónese que la Contaduría General de la Provincia proceda a registrar la transferencia de los fondos dispuestos por el Artículo 1° en la cuenta oportunamente abierta a tales fines, cuya cancelación será con cargo a los libramientos de haberes correspondientes al presente ejercicio.

Art. 4°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y por el sistema de libramientos a transferir a la Empresa Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. - SI.DE.CRE.E.R. S.A.-, el anticipo otorgado por el Artículo 1° del presente, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 231 MEHF

DISPOSICION

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

El déficit financiero temporal que enfrenta la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); y

CONSIDERANDO:

Que las estimaciones realizadas por el organismo indican que los saldos a disponer en el corto plazo, serán insuficientes para atender los gastos necesarios para el funcionamiento de la aludida Comisión;

Que la adecuación en el costo del Megavatio, hará posible superar la situación actual y transitoria de desequilibrio financiero en el organismo;

Que la CAFESG cumple una importante función económica para la región y el desarrollo debiéndose asumir una serie de costos fijos inherentes;

Que la CAFESG, es un Organismo del Estado Provincial, y por ende este es responsable final por los agentes que prestan servicio en la misma y por garantizar las tareas y obligaciones asumidas;

Que es necesario garantizar el funcionamiento de la Comisión, complementado transitoriamente los Fondos de Salto Grande, con recursos provenientes del Tesoro Provincial, en el marco de la autorización del Artículo 65° de la Ley N° 5140 (TUO Dec. 404/95);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese que los gastos de funcionamiento mensuales de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG), en la medida que sean insufi-

cientes los fondos propios disponibles, sean atendidos transitoriamente con los anticipos financieros de recursos de fuente del Tesoro Provincial.

Art. 2°.- La CAFESG deberá presentar la solicitud ante el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas incluyendo una estimación de los gastos de funcionamiento del mes, así como de los recursos previstos de percibir y la determinación de la necesidad de anticipas financieros del tesoro requeridos para el período.

Art. 3°.- Cada estimación prevista en el artículo anterior, deberá ser acompañada por la rendición del anticipo otorgado el mes anterior así como la orden de devolución al tesoro de los fondos anticipados, en la medida que la situación financiera lo permita.

El presente artículo no será de aplicación en el primer desembolso requerido, para lo cual solo deberá presentarse la estimación prevista por el artículo 2° del presente.

Art. 4°.- Autorízase al Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas a disponer de la instrumentación de los desembolsos financieros transitorios, previa evaluación de la información y rendición aportada por la CAFESG.

Art. 5°.- Los desembolsos transitorios asignados no significan cambio de financiación ni destino de los recursos, debiendo quedar regularizados en el transcurso del ejercicio.

Art. 6°.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y por el sistema de libramientos, hará efectiva a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG), los anticipos dispuestos de conformidad a lo establecido por el presente.-

Art. 7º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 292 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

Los Convenios para el Desarrollo del Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica en la Provincia de Entre Ríos, suscriptos entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Entre Ríos, las Leyes Provinciales N° 9998, N° 10280 y N° 10318 y los Decretos N° 825/14 MEHF y 485/16 MEHF;

CONSIDERANDO:

Que dichos convenios han sido suscriptos con el fin de abastecer el continuo crecimiento de la demanda eléctrica en la Provincia;

Que por Leyes N° 10.280 y N° 10.318, se procedió a ampliar el monto autorizado oportunamente por Ley N° 9.998, en la suma de pesos doscientos veintiocho millones seiscientos cuarenta mil ciento treinta y ocho ($ 228.640.138) y pesos trescientos cuatro millones ($ 304.000.000) respectivamente para que el Poder Ejecutivo disponga la capitalización de la Empresa Energía de Entre Ríos S.A (ENERSA) con destino a la ejecución de las obras del sector eléctrico, adquisición de vehículos, equipamiento y materiales referenciados en los mencionados convenios;

Que mediante los Decretos N° 825/14 MEHF y 485/16 MEHF se procedió a ratificar los Convenios Marco, Específico y Addenda al Convenio Marco para el Desarrollo del Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica en la Provincia de Entre Ríos, celebrados todos ellos entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Entre Ríos;

Que asimismo, a través de dichas normativas se dispuso la capitalización de la Empresa de Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA), por hasta la suma de pesos doscientos veintiocho millones seiscientos cuarenta mil ciento treinta y ocho ($ 228.640.138) y pesos trescientos cuatro millones ($ 304.000.000) respectivamente, de conformidad a la autorización dispuesta por las Leyes anteriormente mencionadas;

Que en virtud a lo expresado por la Empresa de Energía de Entre Ríos (ENERSA), se estima que durante el ejercicio 2017 se producirá el ingreso de $ 11.837.371,64, correspondiente a los Convenios ratificados por Decreto N° 825/14 MEHF y $ 216.954.864, correspondiente a los Convenios ratificados por Decreto N° 485/16 MEHF.

Que en consecuencia corresponde efectuar una ampliación presupuestaria a fin de incorporar los recursos correspondientes a las transferencias de origen nacional previstas para el año 2017, las que en total ascenderían a la suma de $ 228.792.235,64;

Que han tomado intervención de competencia la Gerencia General de la Empresa de Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA) y la Dirección General de Presupuesto de la Provincia;

Que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16° de la Ley N° 10465 de presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2017 - Ley N° 10465 mediante ampliación de créditos por la suma de pesos doscientos veintiocho millones setecientos noventa y dos mil doscientos treinta y seis ($ 228.792.236) en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y del recurso que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2°.- Encuádrase la modificación dispuesta en el Artículo 1° del presente en las disposiciones del Artículo 16° de la Ley N° 10465.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítase copia a la Honorable Legislatura.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 299 MEHF

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

El recurso de revisión interpuesto por el Sr. Edmundo Miguel Néstor Liambra, DNI N° 7.705.515 agente de Administradora Tributaria de Entre Ríos contra Resolución N° 107/09 DGR, Resolución N° 5549/09 MEHF y Decreto N° 521/10 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normativas mencionadas se rechazó el reclamo administrativo de reconocimiento de funciones y reconocimiento de adicional por incompatibilidad parcial y de recategorización planteado por el recurrente.-

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, analizó de manera prístina el aspecto formal del reclamo destacando "... que el mismo no tiene plazo para su interposición y dado que es un recurso extraordinario, tiene por finalidad conseguir la revisión e impugnación de un acto firme de la Administración en mérito a causas especialmente tipificadas por la ley";

Que asimismo agrega que "... conforme lo establece el Artículo 75° de la Ley de Trámites Administrativos, dicha revisión solo procede ante dos supuestos taxativos: a) cuando el acto firme hubiera sido dictado a causa de un documento que después fue declarado falso por sentencia firme; o b) cuando se hallasen documentos ignorados, extraviados o detenidos por fuerza mayor o por obra de un tercero";

Que a criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas no se verifica en el recurso interpuesto las causales detalladas, motivo por el cual ratifica en todos sus términos los dictámenes emitidos por la citada Asesoría Legal, en virtud de haberse expedido oportunamente sobre la cuestión de fondo, entendiendo por lo tanto que en esta instancia correspondería su rechazo;

Que, por su parte, Fiscalía de Estado al tomar intervención se manifestó de manera coincidente con la asesoría preopinante en cuanto a que corresponde el rechazo del remedio impugnatorio planteado por devenir formalmente improcedente;

Que respecto a las dos causal es establecidas por el artículo 75° Ley N° 7060 agrega que cuando se trata de actos firmes que hubieran sido dictados a causa de un documento que después fue declarado falso por sentencia firme, lo fundamental es que además de la declaración judicial de falsedad es que el documento declarado falso haya sido trascendente al momento de decidir la cuestión resuelta por ese acto administrativo; y con respecto a la segunda causal mencionada por el artículo citado, la misma se verifica cuando apareciera documentos decisivos que fueron ignorados al momento de conformar la voluntad del órgano o que conocida su existencia, no se pudo contar con ellos por fuerza mayor o por obra de un tercero, siempre que, de haber contado con ellos, la decisión de la Administración hubiera sido otra;

Que por otro lado destaca que el acto recurrido Decreto N° 5218/10 MEHF, agotó la vía administrativa según lo dispuesto por las normas contenidas en los artículos 55°, 57° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 7060;

Que por las razones expuestas, Fiscalía de Estado aconseja rechazar por improcedente el medio de impugnación acogido, sin ingresar a su tratamiento sustancial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Recházase por improcedente el recurso de revisión interpuesto por el Sr. Edmundo Miguel Néstor Liambra, DNI N° 7.705.515, agente de Administradora Tributaria de Entre Ríos contra Resolución N° 107/09 DGR, Resolución 5549/09 MEHF y Decreto N° 5218/10 MEHF, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, para la notificación fehaciente de los interesados.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 300 MEHF

DESESTIMANDO RECLAMO

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La presentación del reclamo administrativo efectuado por la Municipalidad de Colonia Avellaneda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 13 de marzo de 2014, el presidente municipal del citado municipio solicita ante la Dirección General de Relaciones Municipales, el cambio de índice de coparticipación, atento al crecimiento poblacional, adjuntado documental ilustrativa del resultado que arrojara el censo municipal llevado a cabo en esa localidad, en el año 2013;

Que al respecto, dicha Dirección General procedió a analizar el pedido, detallando en su informe lo relativo a la normativa que regula el Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, concluyendo que tal solicitud no resulta viable, dado que las fórmulas de cálculo para dirimir tal cuestión requieren como uno de los parámetros, la población existente conforme al último censo nacional, que en el presente caso fue realizado en el año 2010;

Que al tomar conocimiento del informe precedente la referida municipalidad, formuló su

disconformidad haciendo las reclamaciones pertinentes, procediendo la Dirección General de Relaciones Municipales, a dar respuesta a este último planteo, analizando los puntos encontrados y reiterando la conclusión arribada anteriormente;

Que Fiscalía de Estado ha tomado la correspondiente intervención señalando que "...la Ley N° 8492, y sus modificatorias, regulan el Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios... estableciéndose allí la modalidad en que se procederá a realizar la coparticipación de los impuestos nacionales y provinciales, según las fórmulas que establece esa normativa";

Que asimismo, agrega que "En todos los supuestos, se toma como parámetro los resultados que arroje el último Censo Nacional, conforme a la base de datos suministrada por la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia, que según lo informara esa repartición, data del año 2010";

Que en virtud de ello, se adhiere al criterio expuesto por la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios, estimando que "no resulta jurídicamente viable, a fin de habilitar el cambio de índice de Coparticipación que interesa la Municipalidad de Colonia Avellaneda, considerando el resultado del Censo Municipal llevado a cabo por esa Municipalidad en el año 2013...";

Que por ello, Fiscalía de Estado concluye que dado a que la normativa aplicable resulta determinante en cuanto a los parámetros a utilizar a fin de distribuir entre los Municipios los Impuestos Nacionales y Provinciales, siendo en el presente caso el resultado del Censo Nacional del año 2010 el que corresponde considerar a ese efecto, y todo lo cual fuera debidamente analizado por la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, corresponde desestimar el reclamo formulado por la Municipalidad de Colonia Avellaneda;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Desestímase el reclamo administrativo efectuado por la Municipalidad de Colonia Avellaneda, en virtud de los fundamentos expuestos en el presente.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a fin de que notifique fehacientemente.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 1513 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de 18 equipos de computación completos y 18 estabilizadores de tensión, para ser distribuidos en distintos establecimientos de Concordia y Paraná Campaña, por la suma aproximada de $ 260.000,00, en concepto de lo expresado precedentemente.-

Aprobando los pliegos de condiciones particulares de fs. 29 a fs. 32 vta., pliegos de condiciones generales de fs. 35 a fs. 38 vta. y pliegos de condiciones técnicas de fs. 65 a fs. 66 vta. de autos elaborados por la Dirección General de Informática de la Provincia.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso A), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título III, Decreto modificatorios Nº 1334/14 y Nº 3368/15 ambos MEHyF.-

RESOLUCIÓN Nº 1514 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Autorizando a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio de Salud, a efectuar un llamado a licitación privada, para la compra de 10 cajas de capilares, 50 cassettes colesterol total y 200 unidades de kit para medicación de glucemia con destino a la Coordinación General de Programas de Salud de este Ministerio, por la suma aproximada de $ 161.515,50, en concepto de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso A, título III, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, artículo 6, inciso 2, Decreto modificatorios Nº 3668/15 MEHyF y Decreto Nº 152/15 MS, artículos 1º y 3º.-

Aprobando los pliegos de condiciones particulares obrantes de fs. 10 a fs. 19 y pliegos de condiciones generales de fs. 20 a fs. 28, que regirán el presente acto licitatorio, los que agregados forman parte integrante de la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1515 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de materiales, colocación e instalación para construcción de cerramiento en oficina de la Secretaría Privada de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 35.000,00, según surge del Formulario 51 Nº 86/16, en concepto de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV, Decreto Nº 3368/15 MEHyF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1516 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de 8 cubiertas medidas 225/70 R15 para los móviles, dominios EYK 203 y GBY 307, con destino al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por la suma aproximada de $ 21.600,00, según surge del Formulario S1 Nº 48/16, en concepto de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV, Decreto Nº 3368/15 MEHyF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1517 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de 180 unidades envases por 100 unidades de papel de 120 grs., con destino a la confección de carátulas de expedientes, 100 sobres Manilla Nº 7, 100 sobres Manilla Nº 9, 100 sobres Manilla Nº 10 y 12 unidades adhesivo vinílico por 500 grs. por la suma aproximada de $ 26.914,00, según surge del Formulario S1 Nº 73/16, en concepto de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHyF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1518 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotización Nº 10/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 11.04.16, autorizando por Resolución Nº 783 MS de fecha 23.03.16, con destino al alquiler de 17 equipos fotocopiadores con destino a Nivel Central de este Ministerio, por el término de 04 meses o hasta agotar dentro de dicho período el presupuesto de $ 62.466,36, el costo mensual y el costo total informado es aproximado, ya que la firma adjudicada facturará por el total de fotocopias efectivamente realizadas según toma de medidores hasta dicha suma, según artículo 29º del pliego de bases y condiciones "El Estado se reserva la posibilidad de renovación automática del servicio por un nuevo período al igual al que se contrate en el presente trámite y en idénticas condiciones, previo acuerdo de partes", en concepto de lo expuesto precedentemente.-

Adjudicando a la firma Distribuidora Pral SA de esta ciudad de contratación del alquiler de 17 equipos fotocopiadores con destino a Nivel Central de este Ministerio, por el término de 04 meses, por la suma aproximada de $ 62.466,3, lo que hace un monto estimado mensual de $ 15.616,59, dado que la firma facturará por el total de fotocopias realizadas según toma de medidores, tomando un parámetro de 47.323 copias mensuales, en mérito de lo manifestado en la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso b), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHyF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a través del Departamento Tesorería Jurisdiccional, a favor de la firma Distribuidora Pral SA de esta ciudad, las sumas resultantes en virtud de lo establecido por el presente texto legal, previa presentación de facturas debidamente autenticadas.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1519 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 17 de mayo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 271 MS, de fecha 26 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución, se autoriza a la Dirección General de Despacho Jurisdiccional, Dra. María Rosa Freires, DNI Nº 18.577.096 y al Subdirector, Dr. Diego Nicolás Bertozzi, DNI Nº 28.485.163, al manejo del vehículo Renault Clio, año de fabricación 2006, modelo Clío RL, dominio FIL 598, motor K4MK740Q63063, chasis 81LB1156L685133;

Que en virtud del Decreto Nº 990 de fecha 29 de abril de 2016, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la Dra. María Rosa Freires, DNI Nº 18.577.096, como directora de la Dirección General de Despacho de este Ministerio de Salud, corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 271/16 MS;

Que a tal efecto es necesario autorizar responsables del manejo del vehículo Renault Clio, año de fabricación 2006, modelo Clío RL, dominio FIL 598, motor K4MK740Q63063, chasis 81LB1156L685133, al Subdirector, Dr. Diego Nicolás Bertozzi, DNI Nº 28.485.163 y al Agente Diego Gastón Vivas, DNI Nº 24.592.741, lo solicitado se fundamenta en la necesidad de no resentir el normal funcionamiento y a los efectos de dar curso en un período breve de tiempo y dar respuestas que apoyen las acciones de gobierno sin perjudicar ni dilatar la ejecución de las mismas;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 271 MS de fecha 26 de febrero de 2016, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Autorizar al Subdirector, Dr. Diego Nicolás Bertozzi, DNI Nº 28.485.163 y al Agente Diego Gastón Vivas, DNI Nº 24.592.741,como responsables del manejo del vehículo Renault Clio, año de fabricación 2006, modelo Clío RL, dominio FIL 598, motor K4MK740Q63063, chasis 81LB1156L685133.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1520 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 17 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Coordinación General de este Ministerio de Salud, solicita que el Programa de Prevención y Abordaje de la Temática Violencia Social pase a depender de la Dirección de Salud Mental; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 10/14 MS, se estableció que el mencionado programa, pase a depender de la Coordinación General de Programas Especiales;

Que por Resolución Nº 2892/14 MS, se estableció que el personal que se desempeñe en el Programa Provincial de Prevención y Abordaje de la Temática Violencia Social, continúe percibiendo los adicionales y beneficios contemplados en la Ley de Salud Mental 8281 y en la Ley de Violencia Familiar 9198;

Que han prestado su conformidad las autoridades competentes;

Que por lo expuesto resulta procedente dejar sin efecto la Resolución Nº 10/14 MS y establecer que el Programa Provincial de Prevención y Abordaje de la Temática Violencia Social, pase a depender de la Dirección de Salud Mental de este Ministerio;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 10/14 MS, estableciendo que el Programa Provincial de Prevención y Abordaje de la Temática Violencia Social, pase a depender de la Dirección de Salud Mental de este Ministerio, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1521 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Aprobando la incorporación al Comité de Bioética en Investigación y Práctica Asistencial del Hospital "Escuela de Salud Mental" de la Ciudad de Paraná, a los profesionales Lic. Débora Grand, DNI Nº 28.257.733, Dr. Marcelo Boeykens, DNI Nº 27.466.166, Sr. Ricardo Ariel Albornoz, DNI Nº 29.855.090 y la Sra. Gabriela Méndez, DNI Nº 20.882.408, aprobado mediante Resolución Nº 3547 MS de fecha 02 de octubre de 2015.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1522 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Prorrogando el uso de 5 días de licencia anual ordinaria 2015 del Dr. Gustavo Federico Taus, DNI Nº 13.211.018, Legajo Nº 138.036, quien revista en el cargo de Médico Asistente, Carrera Profesional Asistencias Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, texto único y ordenado, según la Ley 3289 y sus modificatorias.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1523 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 17 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Agente Julio César Debertoli, DNI Nº 16.866.600, con patrocinio letrado del Abogado Julio César Razzetto, interpone recurso de apelación disciplinaria contra la sanción de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes, impuesta mediante Disposición interna Nº 15/15 del Centro de Salud "La Constitución" de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las presentes desde la cuestión formal, surge que el recurrente se notifica de la disposición interna, en fecha 16.12.15, habiendo interpuesto el medio recursivo el día 21.12.15, conforme lo prescripto por el artículo 60º de la Ley 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos, por lo que el mismo fue interpuesto en legal tiempo y forma;

Que al entrar en la cuestión sustancial de la cuestión el recurrente se agravia por considerar que el procedimiento desplegado por la Administración, está viciado de nulidad, asimismo se agravia por considerar que la aplicación de la sanción es una muestra acabada de irregularidades que violentan el ordenamiento jurídico, el debido proceso adjetivo, solicitando se declare la nulidad de la sanción, entendiendo que el procedimiento muestra la persecución, maltrato laboral y actos discriminatorios por parte de la Directora Dra. Friesen, por el sólo hecho de ser delegado sindical de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), manifestando por último que no existe elemento de prueba que acredite alguno de los hechos que se ha denunciado como incumplimiento laboral y que en consecuencia ello no puede dar lugar a la sanción disciplinaria alguna;

Que la disposición interna recurrida deviene de varias denuncias de compañeros de trabajo por causa de malos tratos en que se ha visto involucrado, como así también de las actuaciones "Debertoli, Julio César s/Lesiones leves", por el cual el Sr. Juez de Garantías Dr. Edwin Ives Bastian, impone al encartado que mantenga un adecuado comportamiento social y abstenerse de realizar actos molestos y en especial evitar todo tipo de inconvenientes con la Sra. Gisela Friesen, por lo que el agente no puede desconocer dichas circunstancias, considerando que se han respetado los recaudos esgrimidos por el artículo 64º de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, dictaminó que el recurso en cuestión debió ser interpuesto ante el superior jerárquico de la autoridad que le aplicó la sanción y no ante la misma autoridad tal como se visualiza en el presente caso, conforme lo establecido en el artículo 68º de la Ley 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos:

Que es preciso señalar que conforme constancias de autos la Sra. directora, intentó notificar al agente de las presentes actuaciones y con el fin de dar acabado cumplimiento a las disposiciones del artículo 67º de la Ley 9755, otorgándole el plazo de cinco (5) días, para producir el descargo pertinente, brindando así la oportunidad de defensa, por ello no se encuentra violentado el principio del debido proceso, toda vez, que el recurrente tuvo oportunamente la posibilidad de ejercer su derecho de defensa en debida forma y como tampoco se vulneró el debido proceso adjetivo, ya que los fundamentos son suficientes para no hacer lugar al recurso interpuesto;

Que por otra parte la Disposición interna Nº 15/15 del Centro de Salud "La Constitución" de Concordia, reúne los requisitos de validez, toda vez, que ha sido determinado respetando los recaudos de competencia y se encuentra fundada en una causa legal, respetando que estipula la Ley 9755 en su Capítulo VI, Deberes, artículo 61º, que determina los deberes de los agentes, que en su inciso b) reza "Observar las normas legales y reglamentarias y conducirse con colaboración, respeto y cortesía en sus relaciones con el público y con el respeto del personal", asimismo, el Capítulo VII, Régimen Disciplinario, en su artículo 73º estipula "La aplicación de apercibimiento y suspensión, hasta el máximo de quince (15) días, no requerirá la instrucción de sumario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 67º del presente régimen. Las suspensiones que excedan de dicho plazo y las sanciones de cesantía y exoneración serán aplicadas previa instrucción de un sumario, salvo cuando sean dispuestas en virtud de las causales en el artículo 72º, incisos a) o e) del presente régimen";

Que asimismo el artículo 67º establece "El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente régimen tiene derecho a defensa y garantía del debido proceso adjetivo, por lo que no se aplicará sanción sin previa notificación del hecho que se le imputa, en los casos en que no se requiera la instrucción de sumario para aplicar sanciones, el trabajador tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para producir descargo. La ausencia de descargo no crea presunción en su contra, como así tampoco implicaría reconocimiento de culpabilidad...";

Que en cuanto a la supuesta situación de que el agente delegado gremial, es preciso señalar que conforme lo establece el Decreto Nº 1318/96 MGJE, en su artículo 2º dispone: "Las asociaciones sindicales con personería gremial deberán comunicar fehacientemente a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Provincial del Trabajo las designaciones de agentes públicos para ocupar cargos electivos y representativos en dichas entidades, dentro de los diez (10) días hábiles de efectuadas, las que no serán reconocidas si así no se procediera, quedando liberado el Estado Provincial de las obligaciones emergentes de las mismas", y considerando que el Departamento Personal Jurisdiccional desconoce tal calidad, conforme constancia de fs. 26 y vta., dicha investidura se considera no reconocida por este Ministerio;

Que frente a lo evaluado en el caso particular debe prevalecer la presunción de legalidad que goza la actuación desplegada por la Administración y por ello surge claro que los argumentos traídos por el impugnante en defensa de su postulación no son suficientes no autorizan a dejar razonable, por lo que corresponde rechazar el recurso de apelación disciplinaria interpuesta por el Agente Julio César Debertoli, DNI Nº 16.866.600, con patrocinio letrado del Abogado Julio César Razzetto, contra la sanción de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes, impuesta mediante Disposición interna Nº 15/15 del Centro de Salud "La Constitución" de Concordia;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rechazar el recurso de apelación disciplinaria interpuesta por el Agente Julio César Bertoli, DNI Nº 16.866.600, con patrocinio letrado del Abogado Julio César Razzetto, contra la sanción de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes, impuesta mediante Disposición interna Nº 15/15 del Centro de Salud "La Constitución" de Concordia, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, notificar por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio, al recurrente de lo dispuesto en la presente resolución, al domicilio procesal de calle Hipólito Irigoyen Nº 582 de Concordia, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1524 MS

LLAMANDO A CONCURSO DE TÍTULOS

Paraná, 17 de mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las disposiciones de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, texto legal que establece la obligatoriedad de llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para la provisión de cargo en el Centro de Salud "Dr. Armando Sabao" de La Piragua, Departamento Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, manda inexorablemente a efectuar el concurso correspondiente, para todos los cargos que se encuentran bajo la tutela del citado texto legal;

Que de acuerdo a la programación efectuada por la División Concurso dependiente de este Ministerio de Salud y atento a la premisa que se indica precedentemente, resulta procedente efectuar la convocatoria a concurso de todos los cargos comprendidos dentro de la Ley 9892;

Que asimismo se le ha dado intervención al Departamento Personal de este Ministerio de Salud, a los fines de ratificar o rectificar los cargos y situaciones de revista que se determinan en la presente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en primer término para los profesionales que se desempeñan en los establecimientos asistenciales, de acuerdo a lo normatizado por el artículo 53º, punto 1) de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura del cargo Director Nivel I (Médico), perteneciente a la Planta Permanente del Centro de Salud "Dr. Armando Sabao" de La Piragua, Departamento Paraná, en el cual revista en forma interina el Dr. Lisandro Aníbal Roldán, DNI Nº 29.169.430.-

Art. 2º.- El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concurso dependiente de este Ministerio de Salud y por el término de quince (15) días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 horas; los interesados presentaran los recaudos exigidos por el artículo 4º, inciso b) de la Ley 9892, a saber:

I- Formulario de inscripción, suministrado por la División Concursos.-

II- Acreditar, domicilio real en el departamento de la Provincia, al cual pertenece el establecimiento asistencial donde se concursa el cargo o en un radio de 50 Km., con un mínimo de seis (6) meses anteriores al llamado a concurso, mediante fotocopia del documento de identidad legalizado (1ª y 2ª hoja y cambio de domicilio) u otro instrumento idóneo (de acuerdo al artículo 4º, inciso c) de la Ley 9892).-

III- Currículum vitae, donde se detallarán todos los títulos, antecedentes y cargos desempeñados, que presentará para este acto, se adjuntará una copia del mismo para cada establecimiento asistencial donde desee inscribirse y agregarle al final dos copias más, en el caso de un solo nosocomio, se presentará por triplicado.-

IV- Carpeta de antecedentes, donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su currículum para su participación, todo antecedente presentado en fotocopia, debe estar legalizado, a tal efecto constará en cada copia la leyenda "Es copia" o "Es copia fiel" y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o director/a del Establecimiento donde presta servicios), para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación, como asimismo la certificación de su presentación, si los mismos se encuentran en idioma extranjero, deberá incorporar su traducción.-

V- Foliando, todos los antecedentes que presente para tal inscripción, excepto los resúmenes (Currículum vitae abreviado punto III) y el formulario de inscripción, deben encontrarse foliadas todas las hojas, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número uno (1) ubicado en la parte superior derecha.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1525 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Aprobando la nueva nómina de integrantes del Comité de Docencia e Investigación del Hospital "San Antonio" de la Ciudad de Gualeguay, el que quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente: David Sánchez, DNI Nº 35.709.833

Secretaria: Lorena E. Magallán, DNI Nº 23.050.036

Vocales: Sebastián Navarro, DNI Nº 25.558.572

María Ofelia Mioni, DNI Nº 14.599.970

Silvana Fiorotto, DNI Nº 30.095.030

Pablo Siccardi, DNI Nº 20.316.112

Mariano Jurko, DNI Nº 26.561.037

Mariano García, DNI Nº 25.807.286

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1526 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Dando de baja a partir del 01.03.16, a la Farmacéutica Jorgelina Garrido, MP Nº 10226, en la dirección técnica de la "Droguería Uruguay SRL", sita en calle Sarmiento Nº 1341 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad de la firma Droguería Uruguay SRL.-

Autorizando, a partir del 01.03.16, a la Farmacéutica María Laura Sangermano, MP Nº 10151, a asumir la dirección técnica de la "Droguería Uruguay SRL", sita en calle Sarmiento Nº 1341 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad de la firma Droguería Uruguay SRL

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1527 MS

DISPONIENDO SUSTANCIACIÓN DE SUMARIO

Paraná, 17 de mayo de 2016

VISTO:

La presente gestión por la cual, se denuncia incumplimiento del artículo 64º de la Ley 9817, en la Farmacia Mutual "Galileo Puente" de la Ciudad de Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3041 MS, de fecha 4 de septiembre de 2015, se dio de baja a la Farmacéutica Nadia Jimena Gambini, MP Nº 10149, DNI Nº 30.444.604, en las funciones de directora técnica de la Farmacia Mutual "Dr. Galileo Puente", sita en calle Andrade Nº 670 de la Ciudad de Gualeguaychú, propiedad de la institución Supervicios Gualeguaychú Mutual de Servicios Sociales, a partir del 6 de enero de 2014, asumiendo en dicha regencia la Farmacéutica Silvina Marina Vallory, MP Nº 829, DNI Nº 21.583.142, a partir del 1 de febrero de 2014;

Que asimismo por el mismo texto legal se intimó a los propietarios de la Farmacia Mutual "Dr. Galileo Puente", a fin de que en el plazo perentorio de 10 (diez) días de notificadas, informen de manera fehaciente el cumplimiento del artículo 64º de la Ley 3818, durante el período comprendido desde el 6 de enero de 2014, hasta el 1 de febrero de 2014, en que el mencionado establecimiento farmacéutico no contó con profesional a cargo del establecimiento, bajo apercibimiento de inicio de acciones legales correspondientes;

Que de fs. 35 a fs. 38, obra respuesta a dicha intimación, realizada por el Dr. Roberto Alfredo Barros, en representación de la parte propietaria de la farmacia de referencia, donde informa que la Farmacéutica Nadia Jimena Gambini, en forma intempestiva y sin fundamento, abandonó su cargo y que inmediatamente procedieron a buscar reemplazante a los fines de regularizar la situación y que durante el período desde el 21 al 31 de enero de 2014, continuaron prestando servicio por razones de índole humanitaria, exclusivamente a afiliados del PAMI;

Que al dictaminar la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, manifiesta que se habrían contrariado los artículos 64º y 75º de la Ley 3818, modificadas por Ley 9817, por lo que correspondería la sustanciación de un sumario a los responsables del establecimiento por incumplimiento de las normas legales supra citadas;

Que por lo antes expuesto corresponde sustanciar un sumario al propietario de la Farmacia Mutual "Dr. Galileo Puente", sita en calle Andrade Nº 670 de la Ciudad de Gualeguaychú, la institución Supervisión Gualeguaychú Mutual de Servicios Sociales, por incumplimiento a los artículos 64º y 75º de la Ley 3818, modificadas por Ley 9817; el que será llevado a cabo por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud;

Que ha tomado intervención el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Disponer la sustanciación de un sumario a los responsables de la Farmacia Mutual "Dr. Galileo Puente", sita en calle Andrade Nº 670 de la Ciudad de Gualeguaychú, propiedad de la institución Supervisión Gualeguaychú Mutual de Servicios Sociales, por incumplimiento a los artículos 64º y 75º de la Ley 3818, modificadas por Ley 9817; el que será llevado a cabo por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Establecer que lo dispuesto por el artículo 1º del presente texto normativo, se llevará a cabo por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Misterio de Salud.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1528 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Autorizando la instalación de una farmacia denominada "Strobel" propiedad del Farmacéutico Francisco Néstor Vila, MP Nº 626, ubicada en Avenida San Martín s/nº de la Localidad de Strobel, y habilitando el establecimiento al servicio de la población.-

Autorizando a la Farmacéutica Eliana Marisel Bruich, MP Nº 830, a asumir la dirección técnica de la Farmacia "Strobel", sita en Avenida San Martín s/nº de la Localidad de Strobel.-

Autorizando el horario de atención de la Farmacia "Strobel", sita en Avenida San Martín s/nº de la Localidad de Strobel: de lunes a viernes de 8,00 hs. a 12,00 hs. y de 16,30 hs. a 20,00 hs. en invierno y en verano de 16,30 hs. a 20,30 hs., sábados de 8,00 hs. a 12,30 hs., fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente.-

Dejando aclarado que una vez habilitada la farmacia deberán presentar copia de las facturas de compras de los medicamentos a fin de que el Departamento Integral del Medicamento, constate cumplimiento de petitorio, conforme artículo 73º de la Ley 9817 y Resolución Nº 711/14 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1529 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 17 de mayo de 2016

VISTO:

La Disposición Nº 11/13 de la Secretaría de Gestión Sanitaria Jurisdiccional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada disposición se creó una Posta Sanitaria en la Localidad de Alarcón, Estación Enrique Carbó del Departamento Gualeguaychú;

Que hasta tanto se considere la viabilidad presupuestaria que permita atender la funcionalidad de un centro de salud en la citada localidad, resulta factible la creación de una posta sanitaria que brinde la atención básica en salud a la comunidad de Alarcón;

Que su funcionamiento será operativamente sostenido por el Centro de Salud "Coronel Amézaga" de Estación Enrique Carbó del Departamento Gualeguaychú;

Que ha dictaminado al respecto la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición Nº 11/13 de la Secretaría de Gestión Sanitaria de este Ministerio de Salud, por la cual se creó una Posta Sanitaria en la Localidad de Alarcón, Estación Enrique Carbó del Departamento Gualeguay-

chú, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1530 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Néstor Adrián Bojko, DNI Nº 20.500.393, MP Nº 7446, con domicilio en Castelli Nº 68 de la Ciudad de Diamante, al Hospital "San Francisco de Asís" de la Localidad de Crespo, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que el Doctor nombrado, se encuentra inscripto en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médico, bajo el Nº 7446, teniendo reconocida la especialidad en Cirugía General.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1531 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Fonoaudióloga María Victoria Accame, DNI Nº 17.075.520, MP Nº 267, con domicilio en calle Alberdi Nº 614 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, al Hospital "Justo José de Urquiza" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Fonoaudióloga nombrada, se encuentra inscripto en el Colegio de Fonoaudiólogos de Entre Ríos, como Fonoaudióloga, bajo el Nº 267.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1532 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. María Florencia Planiscig David, DNI Nº 29.538.858, MP Nº 11518, con domicilio en calle Dr. López y Estrada s/nº de la Ciudad de Diamante, al Centro de Salud "René Favaloro" de Aldea Protestante, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el Nº 11518.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1533 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicopedagogía María Agustina Ledesma Barbuto, DNI Nº 31.606.853, MP Nº 711, con domicilio en calle 3 de Febrero Nº 242 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, al Centro de Salud "Bartolomé Giacomotti" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Psicopedagogos de Entre Ríos, como Licenciada en Psicopedagogía, bajo el Nº 711.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1534 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Odontóloga Rosana del Valle Galetto, DNI Nº 22.123.810, MP Nº 491, con domicilio en calle Florentina Gómez Miranda Nº 389 de la Localidad de Crespo, al Centro de Atención Primaria de Salud "Evita" de la Localidad de General Racedo, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Odontóloga nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, como Odontóloga, bajo el Nº 491.-

RESOLUCIÓN Nº 1535 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Fonoaudiología María Celeste Conte, DNI Nº 33.422.505, MP Nº 304, con domicilio en calle Martín Reibel Nº 386 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, al Hospital "Justo José de Urquiza" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Fonoaudiólogos de Entre Ríos, como Licenciada en Fonoaudiología, bajo el Nº 304.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1536 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Farmacéutico Guillermo Francisco Curado, DNI Nº 20.785.165, MP Nº 567, con domicilio en calle República de Entre Ríos Nº 508 de la Ciudad de La Paz, al Hospital "9 de Julio" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que el Farmacéutico nombrado, se encuentra inscripto en el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos, como Farmacéutico, bajo el Nº 567.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1537 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica Graciela Beatriz Godoy Hainze, DNI Nº 32.105.270, MP Nº 17766, con domicilio en Barrio Islas Malvinas, casa 13, manzana 6 s/nº, de la Ciudad de Nogoyá, al Hospital "San Blas" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Técnica nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Auxiliares de la Salud de Entre Ríos, como Licenciada en Psicopedagogía, bajo el Nº 17766.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1538 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Micaela Arrate, DNI Nº 30.156.474, MP Nº 11548, con domicilio en Boulevard De María Nº 112 de la Ciudad de Gualeguaychú, al Hospital "Centenario" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el Nº 11548.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1539 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Fonoaudiología Nora Isabel Müller, DNI Nº 16.798.161, MP Nº 127, con domicilio en calle Triunvirato Nº 530 de la Localidad de General Ramírez, al Hospital "Nuestra Señora del Luján" de la mencionada localidad, a partir del mes de junio de 2012, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Fonoaudiólogos de Entre Ríos, como Licenciada en Fonoaudiología, bajo el Nº 127.-

— — —

RESOLUCION Nº 1540 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 17 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio de Salud, interesa se deje sin efecto el pase a prestar servicios del agente Raúl Edgardo Pistrilli, DNI 27.466.426, otorgadas mediante Resolución N° 774 SS de fecha 29 de marzo de 2005, a dicha Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 y 11 obra intervención del Departamento Personal, e informa que el agente Pistrilli al momento de ser dictada la resolución antes citada revistaba en calidad de personal suplente, siendo designado con posterioridad en planta permanente en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que a fin de regularizar la situación del agente antes mencionado y resolver lo interesado, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 774/05 SS, notificándose al agente de la desafectación de la Dirección de Emergencias Sanitarias, debiendo volver a cumplir funciones en el cargo que detenta según surge de la situación de revista obrante a fs. 07;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la Resolución N° 774 SS, de fecha 29 de marzo de 2005, mediante la cual el agente Raúl Edgardo Pistrilli, DNI 27.466.426, pasó a prestar servicios a la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio de Salud, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Establecer que el agente Raúl Edgardo Pistrilli, - Categoría 10 - Personal de Servicios Generales - Escalafón General, vuelva a cumplir sus funciones en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en el cual revista según surge de fs. 7 de autos.

Art. 3º - Comunicar, publicar, notificar al agente, comuníquese a la Dirección de Emergencias Sanitarias Jurisdiccional y al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en estado, archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1541 MS

Paraná, 18 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 18.444,00, a favor del Sr. Andrés Nicolás Cosso, DNI N° 39.841.652, domiciliado en 1° Sección 5° calle 113 y 27 de Gualeguay, siendo responsable el Sr. Adrián Ramón Cosso, DNI N° 27.378.311, destinado a solventar gastos para la compra de insumos Quirúrgicos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, por un importe de $ 18.444,00, para el pago al Sr. Andrés Nicolás Cosso, DNI Nº 39.841.652, en concepto al subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1542 MS

Paraná, 18 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio para el paciente Néstor Martín Barrios, DNI N° 27.812.105, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8798941-00, con domicilio en calle República Argentina Centro N° 1233 de Concordia, destinado a solventar los gastos para la realización de una perfusión miocardia.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 6.030,00, destinado al subsidio otorgado al paciente Néstor Martín Barrios, DNI N° 27.812.105, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8798941-00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION Nº 1543 MS

Paraná, 18 mayo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Gabriel Rene Grinovero, DNI N° 29.971.200, con domicilio en localidad de Sauce Pintos de Paraná Campaña, destinado a solventar gastos por de realización de PET/CT de cuerpo entero.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y lo transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 4.695,11, destinado al paciente Gabriel Rene Grinovero, DNI N° 29.971.200, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1544 MS

Paraná, 18 mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Graciela Esponda, DNI N° 16.849.812, con domicilio en calle Chaco N° 1375 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de insumos quirúrgicos, siendo responsable la Sra. Claudia América Esponda, DNI N° 17.426.061.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 37.800,00, destinado a la paciente Graciela Esponda, DNI N° 16.849.812, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Claudia América Esponda, DNI N° 17.426.061.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1545 MS

Paraná, 18 mayo de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 102.600,00, a favor de la Sra. Jesica Denise Cabrera, DNI N° 33.009.185, domiciliado en calle Las Piedras N° 2059 de la ciudad de Paraná, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos para tratamiento por 6 meses de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, por un importe de $ 102.600,00, para el pago a la Sra. Jesica Denise Cabrera, DNI N° 33.009.185, en concepto al subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1546 MS

Paraná, 18 mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Elda Alicia González, DNI N° 13.119.456, con domicilio en calle Catamarca N° 347 de Viale, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 1.406,62, destinado a la paciente Elda Alicia González, DNI N° 13.119.456, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1547 MS

Paraná, 18 mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Noemí Mabel Bourlot, DNI N° 17.121.276, con domicilio en calle Güemes N° 191 de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 1.821,00, destinado a la paciente Noemí Mabel Bourlot, DNI N° 17.121.276, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1548 MS

Paraná, 18 mayo de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.783,00, a favor de la Sra. Stella Maris Giménez, DNI N° 12.604.547, domiciliado en Isletas de Diamante, destinado a solventar gastos para la realización de un centellograma óseo total, siendo responsable la Sra. Leonarda Bonifacia Giménez, DNI N° 10.783.878.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, por un importe de $ 2.783,00, a favor de la Sra. Stella Maris Giménez, DNI Nº 12.604.547, en concepto al subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1549 MS

Paraná, 18 mayo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Isaías Ramón Ariel Rivero, DNI N° 37.922.312, con domicilio en calle Francisco Ramírez N° 1133 de Santa Elena, destinado a solventar gastos por de realización una resonancia magnética de columna lumbar.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 2.158,00, destinado al paciente Isaías Ramón Ariel Rivero, DNI N° 37.922.312, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1550 MS

Paraná, 18 mayo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Diego Iván Zandomeni, DNI N° 28.723.133, con domicilio en calle Nuncio Randisi N° 1425 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de un estudio electrofisiológico con anestesia.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 10.157,96, destinado al paciente Diego Iván Zandomeni, DNI N° 28.723.133, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1551 MS

Paraná, 18 mayo de 2016

Otorgando un subsidio al Sr. Jorge Luis Hatt, DNI Nº 11.107.143, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-1198382-00 con domicilio en calle Villaguay Nº 330 de Valle María, destinado a solventar gastos por la compra de medicación antiepiléptica para cuatro meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos al Hospital "San José" de Diamante, por un importe de $ 6.302,40, destinado al Sr. Jorge Luis Hatt, DNI Nº 11.107.143, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-1198382-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1552 MS

Paraná, 18 mayo de 2016

Estableciendo la prohibición del desempeño o prestación de servicios de personas en el agrupamiento administrativo y técnico del Escalafón General, como así también la designación de Funcionarios y reemplazantes en el ámbito de este Ministerio de Salud, sin contar previamente con la designación/autorización por autoridad de nombramiento en observancia de los procedimientos pertinentes.

Estableciendo que las afectaciones, adscripciones y/o traslados de personal dependiente de este Ministerio, no podrán ser realizadas sin previa autorización de la autoridad de nombramiento.

Advirtiendo que ante el incumplimiento de lo dicho anteriormente este Ministerio se encuentra facultado para iniciar las actuaciones previstas por el Régimen Disciplinario de la Ley Nº 9.755 para el personal incluido en el Escalafón General y respecto de los funcionarios fuera del mismo se tomarán las medidas determinadas por la Directiva N° 2/16 Gob. respecto al apercibimiento de responder con su propio patrimonio en virtud de lo expuesto, atento a la manda dispuesta por el artículo N° 44 de la Constitución Provincial y artículo 78° Inc.2, 79° y ccdtes. Ley N° 5140 de Administración Financiera texto ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP 78° y 79º de la Ley N° 5140.

— — —

RESOLUCION Nº 1553 MS

Paraná, 18 mayo de 2016

Asignando las tareas de notificador de este Ministerio de Salud al agente Norberto Moisés González, DNI N° 23.279.467, del Departamento Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Dirección General de Despacho de este Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente, ya que en vista del caudal administrativo y la producción de los actos originados o secundados desde las autoridades del mismo, se hace necesario instaurar pautas en lo respectivo a las notificaciones de los actos.

Que dicha actividad reviste vital importancia por cuanto hace a la efectividad de los mismos.

— — —

RESOLUCION Nº 1554 MS

Paraná, 18 mayo de 2016

Afectando al agente Mauricio Daniel Pasquet, DNI Nº 25.325.241, de la Dirección de Atención Médica a la Dirección General de Despacho ambas de este Ministerio de Salud, a partir del 03 de mayo de 2016, atento a lo expuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1555 MS

Paraná, 18 mayo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción -efectuada entre este Ministerio de Salud y la Policía de Entre Ríos - Departamental Paraná - en concepto de seguridad, según contratos de locación de servicios adicionales, por el mes de abril/16, por la suma de $ 69.955,20.

Aprobando el contrato de servicio Policía Adicional de Entre Ríos, obrante a Fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c - apartado b - punto 1 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142º - punto 1 y Decretos Nºs. 3368/15 MEHyF y 1239/09 MGJEyOSP. Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, que efectúe la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realice el pago a la Provincia de Entre Ríos - Departamental Paraná, por la suma total de $ 69.955,20 una vez efectuado el pago el Departamento Tesorería Jurisdiccional deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1556 MS

Paraná, 20 mayo de 2016

Aprobando los contratos de locación de obra que agregados forman parte de la presente resolución, celebrados entre el Sr. Ministro Secretario de Salud, Dr. de la Rosa, Ariel Lisandro y los Sres. Rosana Isabel Alem, DNI Nº 18.357.595, Camila Chemez Conti, DNI Nº 26.564.206, Josefa Beatriz Conti de Arenas, DNI Nº 11.018.103, Gabriel Nicolás Cordoba Ríos, DNI Nº 31.232.597, Luisina Franco, DNI Nº 28.676.339, Claudia Beatriz Galizzi, DNI Nº 20.354.952, Giuliana Rocío Gatti, DNI Nº 38.601.150, Lorena Daniela Grand, DNI Nº 34.163.673, Sergio Fabian Hengenreder, DNI Nº 26.325.172, Jennifer Anahí Jumilla, DNI Nº 37.703.406, María Juliana Lescano, DNI Nº 36.248.200, Vanina Alexiana Malvicino, DNI Nº 30.253.094, Andrea Carina Nassivera, DNI Nº 27.466.633, Gabriela Natalia Ponce, DNI Nº 32.327.546, Juan Pablo Ríos, DNI Nº 35.440.895, María de la Paz Saenz, DNI Nº 29.501.595 y atento al anexo adjunto, quienes desempeñan fusiones en el Programa Federal de Salud – Incluir Salud.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 1360/07 MSAS y Decretos Nº 3912/12 MS y Nº 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago de la suma que corresponda a los agentes que se detallan en el presente texto legal y de acuerdo al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, previa certificación de la obra encomendada y factura o recibo conformados.

ANEXO

Detalle de contratos de obra Programa Federal de Salud

Datos de contratos de obra – Periodo del contrato personal – DNI Nº - Obra – Monto – Desde – Hasta – Total meses – Total periodo

Alem, Rosana Isabel – 27.18357595.9 – psicóloga – 10.400,00 – 01.02.2016 – 31.12.2016 – 11 – 114.400,00

Chemes Conti, Yamila – 27.26564206.9 – médica auditora – 10.400,00 – 01.02.2016 – 31.12.2016 – 11 – 114.400,00

Conti de Arena, Beatriz – 27.11018103.0 – médica auditora – 10.400,00 – 01.01.2016 – 31.12.2016 – 12 – 124.800,00

Cordoba Ríos, Nicolás – 20.31232597.8 – responsable administrativo Co – 15.500,00 – 01.01.2016 – 31.12.2016 – 12 – 186.000,00

Franco Luisina – 27.28676339.7 – Ate. Social – 10.400,00 – 01.01.2016 – 31.12.2016 – 12 – 124.800,00

Galizzi, Claudia Beatriz – 27.20.354.952.6 – administrativo – 7.500,00 – 01.01.2016 – 31.12.2015 – 12 – 90.000,00

Gatti, Giuliana Rocío – 27.38601150.3 – administrativo – 7.500,00 – 01.01.2016 – 31.12.2016 – 12 – 90.000,00

Grand, Lorena Daniela – 27.34163673.1 – administrativo – 7.500,00 - 01.02.2016 – 31.12.2016 – 11 – 82.500,00

Hergenreder, Sergio Fabian – 20.26325172.6 – medico auditor - 10.400,00 – 01.01.2016 – 31.12.2016 – 12 – 124.800,00

Jumilla, Jennifer Anahí – 27.37703406.1 – administrativo – 7.500,00 – 01.01.2016 – 31.12.2016 – 12 – 90.000,00

Lescano, María Juliana – 27.36248200.9 - administrativo – 7.500,00 – 01.02.2016 – 31.12.2016 – 11 – 82.500,00

Malvicino, Vanina Alexiana – 27.30253094.2 – licenciada en trabajo social – 10.400,00 – 01.01.2016 – 31.12.2016 – 12 – 124.800,00

Nassivera, Andrea Carina – 27.27466633.7 – asesora legal – 10.400,00 – 01.03.2016 – 31.12.2016 – 10 – 104.000,00

Ponce, Gabriela Natalia – 27.32327546.2 – administrativo – 7.500,00 – 01.02.2016 – 31.12.2016 – 11 – 82.500,00

Ríos, Juan Pablo – 20.35440895.4 – administrativo – 7.500,00 – 01.01.2016 – 31.12.2016 – 12 – 90.000,00

Saenz, María de la Paz – 27.29501595.6 - medica auditora – 10.400,00 – 01.01.2016 – 31.12.2016 – 12 – 124.800,00

151.200,00 – 1.750.300,00

— — —

RESOLUCION Nº 1557 MS

DECLARANDO DE INTERES MINISTERIAL

Paraná, 20 de mayo de 2016

VISTO:

La ejecución del segundo curso de formación de “Auxiliares Domiciliarios” organizado por el Hospital Escuela Geriátrico “Domingo Cúneo” de la ciudad de Victoria dependiente de este Ministerio de Salud que se desarrollará en el año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que este proyecto nace como respuesta a una realidad poblacional de parte del equipo técnico profesional del mencionado hospital, atendiendo la tasa de envejecimiento de la ciudad de Victoria que linda el 27% de la población, siempre desde la perspectiva de los DDHH, por lo cual se ve notablemente incrementada la demanda de ingreso al Hospital de adultos que si bien los mismos rondan los 75 a 85 años, no le corresponde la institucionalización, pues se encuentran en buen estado general;

Que asimismo se trata de una población que efectivamente necesita de atención en domicilio para mantener su autonomía, por lo que el Equipo de Apoyo Técnico de la Institución decide la formación de Auxiliares de Adultos Mayores, a través de una capacitación que responda a la necesidad de personal formado para la atención de esa franja de la población que todavía pueden disfrutar de sus hogares y mantenerse en sus espacios;

Que abordar el envejecimiento y la vejez desde una dimensión ética, es una situación que atañe al conjunto de la sociedad toda vez que los adultos mayores, según la tendencia demográfica, es una población que va en aumento lo que exigirá de una convivencia intergeneracional solidaria y justa y de una respuesta institucional en cuidados y formación de recursos, más calificados y humanos;

Que la acción formativa del curso fue diseñada en módulos que recogen en forma general, aspectos biosanitarios, sociales, psicológicos, culturales, de orientación laboral y sensibilización medioambiental;

Que la práctica domiciliaria y hospitalaria fue pensada con una carga horaria que permita el real desenvolvimiento en todos los manejos del adulto mayor, que se fueron dando a lo largo de los módulos teóricos con una asistencia del 95%;

Que el curso comprende 11 módulos y tiene una carga horaria de 271 horas reloj;

Que el otorgamiento de la certificación final corresponde a este Ministerio según Resolución Ministerial 4555/14, determinándose para este curso que se requiere del 95% de asistencia a los módulos teóricos; 100% a las prácticas profesionalizantes y el examen final; teórico y práctico, aprobado con el 90% cada uno;

Que atento a lo expuesto es procedente declarar de Interés Ministerial el mismo;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Declarar de Interés Ministerial el segundo curso de formación de “Auxiliares Domiciliarios” para adultos mayores, organizado por el Hospital Escuela Geriátrico “Domingo Cúneo” de la ciudad de Victoria dependiente de este Ministerio de Salud, a desarrollarse en el año en curso atento a lo manifestado en los Considerandos precedentes.

Art. 2º - Registrar, comunicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1558 MS

Paraná, 20 mayo de 2016

Designando Referente Político Provincial a fines del Proyecto de Protección de Personas Vulnerables Contra las Enfermedades No Transmisibles Cartera de Salud al Bioingeniero Hernán Goncebat, DNI N° 25.126.589, al Proyecto de Protección de Personas Vulnerables Contra E.N.T., con carácter Ad-Honorem.

Designando Referente Técnico Provincial a fines del Proyecto de Protección de Personas Vulnerables Contra las Enfermedades No Transmisibles Cartera de Salud a la Licenciada Lorena Soledad Garcilazo, DNI N° 25.236.805, al Proyecto de Protección de Personas Vulnerables Contra E.N.T" con carácter Ad-Honorem.

— — —

RESOLUCION Nº 1559 MS

Paraná, 20 mayo de 2016

Autorizando el pago de la coparticipación por arancelamiento del Nivel Central del mes de marzo de 2016, al personal que revista en el Escalafón General y de Enfermería de este Ministerio de Salud, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 4255/10 MS - artículos 8°, 11° y 12° y Resolución N° 4349/10 MS - inciso 2, por un importe de $ 59.900,00.

Encuadrando la presente gestión dentro del Decreto N° 4255/10 MS - artículos 8° 11° y 12° y Resolución N° 4349/10 MS - inciso 2.

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a confeccionar las ordenes de pago con el fondo compensatorio arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto N° 4255/10 MS - artículos 8º, 11° y 12º correspondiendo a Nivel Central, atento a lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1560 MS

Paraná, 20 mayo de 2016

Ampliando el Anexo I de la Resolución N° 2/16 MS - artículo 2° - incluyendo a la Dirección de Salud Mental de este Ministerio, por el importe de $ 1.500,00, y autorizar como responsable de la misma, al Dr. Carlos Berbara, DNI N° 23.278.832.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

— — —

RESOLUCION Nº 1561 MS

Paraná, 26 mayo de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 89.688,00, a la Sra. Norma Beatriz Escoubue, DNI N° 21.530.925, con domicilio en Barrio Nueva Ciudad - Manzana 1 - Casa N° 18 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, para el paciente Julio Cesar Escoubue, DNI Nº 33.009.434.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 89.688,00, destinado a la Sra. Norma Beatriz Escoubue, DNI N° 21.530.925,

para solventar el costo del subsidio otorgado para el paciente Julio Cesar Escoubue, DNI N° 33.009.434, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1562 MS

Paraná, 26 mayo de 2016

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 6.030,00 al paciente Leonardo Calabrese, DNI N° 16.989.453, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8934753-00 con domicilio en Ituzaingo N° 1123 de Concordia, destinado a solventar los gastos para la realización de una perfusión miocardia.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 6.030,00, destinado al subsidio otorgado mediante el presente texto legal al paciente Leonardo Calabrese, DNI N° 16.989.453, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8934753-00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1563 MS

Paraná, 26 mayo de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.800,00, a la paciente Andrea Evangelina Marquioli, DNI N° 23.975.962, con domicilio en calle Hernandarias y Soldado Bordón de Paraná, destinado a solventar gastos para la realización de tratamiento de inseminación.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 9.800,00, destinado a la paciente Andrea Evangelina Marquioli, DNI N° 23.975.962, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1564 MS

Paraná, 26 mayo de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.122,08, a favor de la Sra. Stella Maris Jacobi, DNI N° 24.630.016, domiciliada en calle Alberdi N° 232 de la localidad de Viale, destinado a solventar gastos para la compra de Medicamentos para tratamiento por 3 meses, siendo responsable la Sra. Ana María Almada, DNI N° 16.798.720.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Castilla Mira" de la localidad de Viale, por un importe de $ 2.122,08, a favor de la Sra. Stella Maris Jacob, DNI N° 24.630.016, al subsidio otorgado, siendo responsable la Sra. Ana María Almada, DNI N° 16.798.720, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1565 MS

Paraná, 26 mayo de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 67.800,00, a favor de la Sra. Ofelia Teresa Quiroz, DNI N° 16.272.427, domiciliada en calle La Madrid N° 1340 – Bº La Madrid - de la ciudad de Concordia, para el paciente Paulo Lucas Exequiel Méndez, DNI N° 32.695.726, destinado a solventar gastos para la compra de insumos quirúrgicos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la ciudad de Concordia, por un importe de $ 67.800,00, a favor de la Sra. Ofelia Teresa Quiroz, DNI N° 16.272.427, para el paciente Paulo Lucas Exequiel Mendez, DNI N° 32.695.726, en concepto al subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1566 MS

Paraná, 26 mayo de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.750,00, a la paciente Alejandra Patricia Almada, DNI N° 26.306.951, con domicilio en calle Magaldi N° 54 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por de un set de nefrotomia. Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 4.750,00, destinado a la paciente Alejandra Patricio Almada, DNI N° 26.306.951, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1567 MS

Paraná, 26 mayo de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 11.600,00, a favor de la Sra. Natalia Clementina Sebedio, DNI N° 27.447.773, domiciliada en Luis Pasteur s/nº de la localidad de Holt -Ibicuy, destinado a solventar gastos para la compra de un audífono.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 11.600,00, a favor de la Sra. Natalia Clementina Sebedio, DNI N° 27.447.773, en concepto al subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1568 MS

Paraná, 26 mayo de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.445,00, al paciente Ignacio Gabriel Caironi, DNI N° 34.722.722, con domicilio en calle La Rioja N° 243 de Urdinarrain, destinado a solventar gastos por la realización de PET/CT corporal total.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "General Manuel Belgrano" de Urdinarrain, por un importe de $ 4.445,00, destinado al paciente Ignacio Gabriel Caironi, DNI N° 34.722.722, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1569 MS

Paraná, 26 mayo de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.965,00, a favor del Sr. Carlos Alberto Vaca, DNI N° 10.901.949, domiciliada en la localidad de Las Garzas - Dpto. Paraná -, destinado a solventar gastos para la compra de 180 bolsas de colostomia, siendo responsable la Sra. Mirta Irene Cañete, DNI N° 17.928.921.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Brage Villar" de la localidad de Hasenkamp, por un importe de $ 7.965,00, a favor Sr. Carlos Alberto Vaca, DNI N° 10.901.949, en concepto al subsidio otorgado anteriormente, siendo responsable la Sra. Mirta Irene Cañete, DNI N° 17.928.921, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1570 MS

Paraná, 26 mayo de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.300,00, a favor de la Sra. Teresa Beatriz Fernández, DNI N° 12.950.301, domiciliada en calle Rivadavia N° 828 de la ciudad de San José - Dpto. Colón -, destinado a solventar gastos para la realización de estudio de pet corporal total.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de la localidad de San José -Dpto. Colon-, por un importe de $ 7.300,00, a favor de la Sra. Teresa Beatriz Fernández, DNI N° 12.950.301, en concepto al subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1571 MS

Paraná, 26 mayo de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.800,00, a favor de la Sra. María Delfino, DNI N° 18.519.982, domiciliada en calle San Juan N° 1832 de la ciudad de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos para la compra de 1 portha cath 7 FR.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 2.800,00, a favor de la Sra. María Delfino, DNI Nº 18.519.982, en concepto al subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1572 MS

Paraná, 26 mayo de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.011,00, a favor de la Sra. Liliana Beatriz Contti, DNI N° 27.501.786, domiciliada en calle Pasaje las Chilcas s/n° de la ciudad de Federal, destinado a solventar gastos para la realización de un centellograma óseo total.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, por un importe de $ 3.011,00, a favor de la Sra. Liliana Beatriz Contti, DNI N° 27.501.786, en concepto al subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Salas Nelson Gabriel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15641, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELSON GABRIEL SALAS, Documento Nacional Identidad 34.038.659, fallecido en Paraná el 06 de julio de 2.016 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00018429 3 v./11.9.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Lia Juan Mario; De Elia María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 00080, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN DE ELIA, MI N° 2.971.491, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12.11.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00018430 3 v./11.9.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rivero José Ignacio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17471, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE IGNACIO RIVERO, MI 5.951.689, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30.05.2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018441 3 v./11.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Zabala Leticia Nicacia s/ Sucesorio testamentario" Exp. Nº 18132, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LETICIA NICACIA ZABALA, MI 2.815.053, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 12.06.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00018449 3 v./11.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Kranewitter Nélida Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19613, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NELIDA ANA MARIA KRANEWITTER, MI N° 4.270.024, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12.05.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018455 3 v./11.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Greca Cecilia Inés s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19557, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CECILIA INES GRECA, MI 16.795.817, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, fecha 20.05.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018460 3 v./12.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Iturburu Juan Ignacio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19563, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN IGNACIO ITURBURU, MI N° 5.832.741, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Avellaneda, en fecha 18.01.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018469 3 v./12.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ponce Julio Delfin - Giménez María Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 13534, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA GIMENEZ, MI Nº 601.946, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17.05.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018470 3 v./12.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Richert Mercedes Zulema s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18165, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ZULEMA RICHERT, MI 1.895.923, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15.06.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00018471 3 v./12.9.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Monzón Ovidio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13828-17, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de OVIDIO MONZON, DNI N° 7.455.417, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 16 de julio de 2017 en la ciudad de Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 14 de agosto de 2017. ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Ovidio Monzón, DNI N° 7.455.417, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de agosto de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00018437 3 v./11.9.17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet (secretaria), en autos caratulados "Spioussas María Angélica - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.330, Año 2017, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARIA ANGELICA SPIOUSSAS, DNI N° 5.736.190, quien fuera vecina de esta ciudad de Colón, E. Ríos y fallecida en Colón, E. Ríos, el 25 de junio de 2017, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 14 de agosto de 2017.- Visto:... Resuelvo: 1.-... -2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Angélica Spioussas - DNI N° 5.736.190, vecina que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acredite, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 30 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00018466 3 v./12.9.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pietravallo, Josefa Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9437, juicio sucesorio de Doña PIETRAVALLO JOSEFA YOLANDA, hecho ocurrido el día 07 de junio del año 2.016, en esta ciudad, con su último domicilio en calle Chile N° 1.555, nacida el día 01 de enero del año 1941, defunción inscripta bajo acta N° 34, Tomo I, del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Concordia E. Ríos, quien fuera hija de Roque Pietravallo y de la Sra. Bernardina Alfonso.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 29 de junio de 2017. 1. ... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Josefa Yolanda Pietravallo, DNI N° 3.957.288, fallecida en fecha 07.06.2016, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- Cítese mediante cédula a María Ramona Wendler, DNI N° 20.457.016 y a Pedro Vicente Wendler, ambos con domicilio en calle Chile N° 1554 de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado por el término de diez días, quedando confección y diligenciamiento cargo de la parte interesada. 10.- Autorizar al Dr. Exequiel N. Milera, conforme lo peticionado en el escrito promocional punto 6, por ser parte en las presentes actuaciones. A lo demás oportunamente. Firmado y Sellado: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente Civil y Comercial".

Concordia, 11 de agosto de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00018432 3 v./11.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 6, sito en calle Mitre N° 28, Piso 2do. de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, Secretaria suplente, en autos "Matteo, Donato s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8205)", cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de DONATO MATTEO, DNI N° 93.669.788, fallecido en fecha 9.03.2017, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 23 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a María Griselda Rivero, José Alberto Matteo y Silvia Liliana Matteo, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio del Dr. Carlos José Francisco Scharn y Dra. Eliana Melina Pereira, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Donato Matteo, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Certificar las fotocopias acompañadas y proceder a la devolución de la Libreta de Familia, bajo el respectivo recibo en autos. 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197 - Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. Fdo.: Dr. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 21 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018445 3 v./11.9.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Figueroa Domingo Jacinto y Espejo Emilia Romelia o Romelia Emilia s/ Sucesorio ab intestato acumulados" (Expte. N° 275/1994), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. EMILIA ROMELIA o ROMELIA EMILIA ESPEJO, MI 5.350.466, vecina que Juera de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en esa ciudad en fecha el 19 de junio de 2006. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00018457 3 v./11.9.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única de la Dra. Rosa M. Fernández, en autos "Briosso Aldo Manuel y Cosso Ana Mercedes - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2000, se completó carátula en 09.12.2015, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don ALDO MANUEL BRIOSSO, MI N° 1.971.351 y Doña ANA MERCEDES COSSO, DNI N° F5.229.973, vecinos que fueran de esta ciudad, en la que fallecieran en fecha 16 de abril del año 2.002 y 21 de agosto del año 2.015 respectivamente.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 4 de diciembre de 2.015... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de doña Ana Mercedes Cosso y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate-Pregón", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

"Gualeguay, 3 de julio de 2017. ... Líbrese nuevo edicto a fin de ser publicado en el Boletín Oficial, ... a los mismos fines que los librados oportunamente. Dra. Rosa María Fernández, secretaria interina".

Gualeguay, 06 de julio de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018447 3 v./11.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benedetti Rogelio Dionisio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6599, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ROGELIO DIONISIO BENEDETTI, DNI N° 10.877.305, fallecido el día 22 de mayo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018427 3 v./11.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Piccini José Omar e Hidalgo Matilde Salustiana s/ Sucesorio ab intestato (Sucesorios acumulados)", Expte. Nº 149, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MATILDE SALUSTIANA, HIDALGO, LC 0.576.835, fallecido el día 22 de noviembre de 2011, en C. del Uruguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018474 3 v./12.9.17

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Flenche Héctor Agustín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 10822), iniciado en fecha 08.03.2017, con fecha de apertura el día 04 de abril de 2017, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante llamado: HECTOR AGUSTIN FLENCHE, DNI Nº 5.874.032, con domicilio real en calle 9 de Julio Nº 675 de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido el 13 de noviembre de 2016, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Gualeguaychú, 30 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018475 3 v./12.9.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "De La Iglesia Diosgracias José s/ Sucesorio Rec.: "De La Iglesia Diosgracias José y Cavagna Mirandolina del Lujan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1125, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRANDOLINA DEL LUJAN CAVAGNA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 06.03.20l7. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 26 de julio de 2017 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-000184482 3 v./12.9.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial a/c despacho de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados, "Quattrochio Haydee Teresa Asuncion – Menchaca Miguel Evaristo Claudio s/ Sucesorio ab intestato (acumulado y recaratulado)", Nº 10419, cita y emplaza por el término de treinta días a los interesados en la herencia de MIGUEL EVARISTO CLAUDIO MENCHACA, LE 5.912.004, fallecido el 23 de julio de 2016 en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, y cuyo domicilio fue el de Prof. Cándido Montenegro N° 90 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres veces.

Victoria, 10 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018433 3 v./11.9.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Máquez Chada, Juez a/c de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "Delgado, Ángel Teófilo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 13408, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TEOFILO DELGADO, MI 5.930.160, fallecido en Victoria el 2.07.2011, con último domicilio en éste departamento, para que lo acrediten dentro de los treinta días a partir de la última publicación edictal, la que se hará por tres veces.

Victoria, 25 de agosto de 2017 – **Julio R. F. Guaita**, secretario subgte.

F.C.S. 502-00018485 3 v./12.9.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Paduan Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29448, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARÍA PADUAN, MI 5.634.252 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 16-06-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de septiembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00018491 1 v./11.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ingui María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19551, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA INGUI, MI N° 5.358.035, que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/08/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018508 3 v./13.9.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de Dra. María del Pilar Villa de Yugdar de la ciudad de Paraná, en los autos caratulados "Comas Eladia y Barezzi Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18984, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELADIA COMAS, DNI 5.361.201 y CARLOS ALBERTO BAREZZI, LE 5.893.179, vecinos que fueran de esta ciudad de Paraná, fallecidos en la ciudad de Paraná el día 11 de diciembre de 1999 y el día 2 de agosto de 2007 respectivamente, para que lo acrediten dentro del término de 30 días, a partir de la última publicación del presente que lo será por un día.

Paraná, 30 de agosto de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00018510 1 v./11.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Rivero Rolando Fabián Rubén s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19566, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROLANDO FABIÁN RUBÉN RIVERO, MI N° 16.614.685, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018526 3 v./13.9.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez, Ramón Ramiro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.552, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, SANCHEZ RAMON RAMIRO, MI Nº 4.877.641, para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 7 de noviembre de 1997.

Diamante, 24 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00018520 3 v./13.9.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa Fernández, en autos caratulados Pasilio Nicolás Pedro y Vernica Emilia Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7867, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICOLAS PEDRO PASILIO, DNI 5.875.694 y EMILIA SUSANA VERNICA, DNI 3.778.021 vecinos que fueran de esta ciudad, donde fallecieron el día 8 de febrero de 2017 y 21 de febrero de 2017, respectivamente, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente: "Gualeguay, 19 de abril de 2017. Estando acreditados los fallecimientos de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Nicolás Pedro Pasilio y Emilia Susana Vernica, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 5 de julio de 2017 - **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018515 1 v./11.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Michelena Arnoldo Idelfonso s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10987, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú llamado: ARNOLDO IDELFONSO MICHELENA, DNI N° 5.798.357, fallecido el día 13 de agosto de 2016, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018493 3 v./13.9.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Pcia., de Entre Ríos, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Muñoz María Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10833, iniciados en fecha 15 de marzo del 2017, apertura del día 8 de junio de 2017, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación que se hará por tres días, a los herederos y/o acreedores de MARIA MARGARITA MUÑOZ, DNI Nº 5.239.208, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, en nupcias en vida con el Sr. Manuel Gregorio Melo, vecina que fuera de esta ciudad, quien falleciera en fecha 27 de febrero del 2011, en esta ciudad de Gualeguaychú, a la edad de 87 años, siendo su último domicilio real el de calle Rodo Nº 926 también de esta ciudad, para que se presenten a juicio y hagan valer los derechos que estimen correspondientes.

Gualeguaychú, 24 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018494 3 v./13.9.17

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Gualeguaychú, Pcia., de Entre Ríos, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga en los autos caratulados: "Esmoris Amanda Ursula s/ Sucesorio ab intestato" 491/15, iniciados en fecha 14/10/2015, apertura del día 15 de octubre del 2015, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación que se hará por un día, a los herederos y/o acreedores de AMANDA URSULA ESMORIS, LC N° 5,233.424, de nacionalidad argentina, de estado civil casada con Benito Tomás Buenaventura Luján, LE 5.836.652, vecina que fuera de esta ciudad, quien falleciera en fecha 07 de abril de 2000 en esta ciudad de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, a la edad de 73 años, siendo su último domicilio real el de calle Rocamora Nº 41 de esta misma ciudad, para que se presenten a juicio y hagan valer los derechos que estimen correspondientes.

Gualeguaychú, 19 de noviembre de 2015 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00018495 1 v./11.9.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tovo Essio Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 237/17; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; llamado: ESSIO RAMON TOVO, DNI N° 5.863.226, fallecido el día 20 de septiembre de 2014 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; con ultimo domicilio en calle Colombo N° 1555 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Gualeguaychú, 18 de agosto de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00018496 3 v./13.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuñez Beatriz Susana y López Ireneo Jovino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6563, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: BEATRIZ SUSANA NUÑEZ, DNI N° 12.809.463, fallecida el día 30 de abril de 2012, e IRENEO JOVINO LOPEZ, DNI N° 8.580.032, fallecido el día 25 de abril de 2017, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00018497 3 v./13.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez Negrette Miguel Angel y Pelay Ramona Leonarda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6649, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: MIGUEL ANGEL SANCHEZ NEGRETTE, Documento Nacional Identidad N° 5.845.521, fallecido el día 24 de junio de 2009, y RAMONA LEONARDA PELAY, Documento Nacional Identidad N° 2.351.080, fallecida el día 06 de junio de 2015, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018506 3 v./13.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, tramita el juicio caratulado "Tellechea Bautista Jesús María s/ Sucesorio ab intestato",Expte. N° 33093/17, iniciado el 22/08/2017, con fecha de apertura el 23/08/2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don BAUTISTA JESUS MARIA TELLECHEA, DNI N° 5.097.370, argentino, casado, con último domicilio real en calle Rodó N° 885 de esta ciudad de Gualeguaychú, nacido en Gualeguaychu, Provincia de Entre Ríos el día 03 de setiembre de 1948 y fallecido en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos el día 12 de mayo de 2013, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú. Publíquense por un día.

Gualeguaychú, 04 de setiembre de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00018513 1 v./11.9.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Dorch, Victor; Dorsch, Rodolfo; Dorsch, Armando Victor; Thomas, María Elena y Dorsch, Arturo Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8425, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR DORCH, RODOLFO DORSCH y MARIA ELENA THOMAS, vecinos que fueran de la ciudad de Hernández, Algarrobitos y de la ciudad de Hernández, respec-

tivamente, todos del Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecidos en la ciudad de Hernández, los dos primeros, y en la ciudad de Nogoyá, la última de los nombrados, todos del Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos; el día 30/11/1991, 06/06/1993 y 18/01/2010, respectivamente.

Nogoyá, 22 de febrero de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00018502 1 v./11.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Retamal Teofilo Gusman s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8662, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TEOFILO GUSMAN RETAMAL, vecino que fue de Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos)y fallecido en

Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) el día 14/04/2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 04 de septiembre de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00018503 1 v./11.9.17

— — —

R. DEL TALA

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala (ER), a cargo de SS Dr. Lautaro Caballero, Juez a cargo del despacho, por la Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gerosa Jorge Lorenzo y Nélida Ester Pappalardo s/ Sucesorios" Expte. N° 4035, año, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho y así lo acrediten a los bienes dejado por la causante NELIDA ESTER PAPPALARDO, L.C N° 5.667.434, fallecida en la ciudad de Basavilbaso el día 24 de enero de 2.017, con último domicilio en calle 25 de Mayo N° 115 de Basavilbaso, Dpto. Uruguay (ER).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 23 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nélida Ester Pappalardo, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay. 2.- Procédase a la acumulación interesada, recaratulándose. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial, citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód Civil y Comercial. ... Fdo: Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial, a/c del despacho. María Luciana Capurro, secretaria int.".

R. del Tala, 15 de agosto de 2017 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018500 1 v./11.9.17

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a/c del despacho Dr. Lautaro Caballero, Secretaría interina Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados: "Trapp Miguel Cristian Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8420, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MIGUEL CRISTIAN ALFREDO TRAPP, DNI M N° 24.774.403, vecino que fuera de esta ciudad, cuya defunción fue inscripta al Acta N° 1164, Tomo 4°, F° 51° del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Oficina de Grand Bourg, Provincia de Buenos Aires, habiendo acaecido el día 02 de junio del año 2017.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 7 de agosto de 2017.- Visto: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Cristian Alfredo Trapp, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial... Notifíquese. Fdo.: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 30 de agosto de 2017 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018517 1 v./11.9.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Campagnoni María Antonia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4850, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CAMPAGNONI, DNI N° 5.057.357, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay en fecha 05/08/2016.

Villaguay, 09 de agosto de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00018509 1 v./11.9.17

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a DANIEL ANTONIO SCHVIN

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 2534/14 caratulado "Schvin, Daniel Antonio / Viera, Romina s/ Desobediencia lesiones leves", se cita y emplaza a: DANIEL ANTONIO SCHVIN, de 36 años años, Documento Nacional Identidad 28.591.501, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día 28.02.1981 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Dr. Alda Sur 1438, Bº Francisco Ramírez, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 15 de agosto de 2017. Visto: ... Considerando: ... Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 31 de agosto de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal auxiliar.

13632 5 v./15.9.17

— — —

a JOHANA ROMINA VIERA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 2534/14 caratulado "Schvin, Daniel Antonio / Viera, Romina s/ Desobediencia lesiones leves", se cita y emplaza a: JOHANA ROMINA VIERA, de 27 años, Documento Nacional Identidad 34.223.873, estado civil soltero, profesión ama de casa, nacido el día 02.01.1989 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Dr. Alda Sur 1438, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 15 de agosto de 2017. Visto:..., Considerando:... Dispongo: 1. Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado."

Germán D.C. Dri, Fiscal auxiliar.

13633 5 v./15.9.17

— — —

a LUIS FRANCISCO DI TOMASO ISGLEAS

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 7582/16 caratulado "Di Tomaso Isleas, Luis Francisco s/ Desobediencia", se cita y emplaza a LUIS FRANCISCO DI TOMASO ISGLEAS, de 35 años, Documento Nacional de Identidad 28.650.482, estado civil soltero, profesión comerciante, nacido el día 9.3.1982 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Ituzaingó 1173, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 28 de junio de 2017 – Visto:..., Considerando:..., Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 31 de agosto de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal auxiliar.

13634 5 v./15.9.17

REMATES

ANTERIORES

FELICIANO

Por Angela Daniela Vázquez
Mat. 816

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en autos caratulados: "Municipalidad de San José de Feliciano c/ Hernández, Juan Francisco s/ Apremio" Expte. 1631 del año 2014, comunica que la martillera Ángela Daniela Vázquez, Mat. N° 816, CUIT N° 27-21425690-3, con domicilio en calle Paraná N° 62 de la ciudad de San José de Feliciano, rematará el día veintiséis de septiembre de 2017 a las 09:10 horas en el hall del Edificio de Tribunales de esta ciudad de San José de Feliciano, al contado y al mejor postor, con la base de ($ 124.489,67), el inmueble ubicado en parte de la Manzana N° 109, calle España e Hipólito Irigoyen, Partida N° 798 con una superficie de 4.011,32 m2., Plano N° 754, inscripto en el Registro Público Local bajo la matricula 300.110 D.U.F. de titularidad del demandado Juan Francisco Hernández L.E. 5.241.354.

Estado de ocupación del inmueble: el inmueble se encuentra desocupado y podrá ser visitado de lunes a viernes de 9 a 11 hs., y de 17 a 19 hs., con excepción de feriados, previa consulta con la martillera.

Títulos agregados a fs. 72 a 76 del expediente.- El comprador debe abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio más la comisión legal de la martillera y constituir domicilio en el radio urbano de esta ciudad.

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en emisora radial "FM Norte y Acuario" -Art. 552 del CPCC, haciéndose constar en los mismos las previsiones del punto 6.3.3 del R.F.C.C. y de las obligaciones del comprador de pagar el impuesto de sellos corrientes por el acto de transmisión del 2.30% del precio obtenido, dentro de los quince días de aprobado el acto por este Juzgado, publicándose aquellos con una antelación mínima

de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta, debiendo requerirse a la martillera designada en autos que informa día/s y hora/s de visitas del inmueble a subastarse.... Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 1 de septiembre de 2017 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00018467 2 v./11.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Néstor P. Silveyra
Mat 535
Céntrica y única esquina: "Bolívar y Churruarín" en el corazón de la ciudad.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, hace saber por 5 veces que en los autos caratulados "Goldaracena Hnos. SAC s/ Actuaciones con motivo de la quiebra - Incidente de venta de bienes", Expediente Nº 1368, ha designado al martillero Néstor P. Silveyra, matrícula Nº 535 del COMPER, para que el día 05 de octubre, a las 9:00 horas, o el día siguiente hábil, si este resultare feriado o inhábil, proceda a rematar, en la ciudad de Gualeguaychú en el mismo local a ser subastado, sito en calle S. Bolívar Nº 849, esquina Churruarín y ante el actuario, el siguiente bien inmueble: la totalidad del bien inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de esta ciudad al tomo 62; Folio 865; dominio urbano; Partida Provincial ATER Nº 2.228, con frente de 13,13 metros a calle S. Bolívar y 25,75 metros a calle Churruarín, lo que totaliza 298 m2, totales.

Conforme a la mencionada repartición que obra en el Expediente a fs. 6645 y vta., con la base de pesos cuatrocientos setenta y un mil ochocientos noventa y nueve c/44/00 ($ 471.899,44). Condiciones: la venta será al contado; al mejor postor y en pesos. Queda prohibida la compra en comisión como la cesión de derechos, respecto del o los adquirentes, por lo cual se procederá a adjudicar el bien, exclusivamente, al adquirente original que efectúe la mejor oferta.

Se hace saber por este, que no se admitirán posturas menores a: pesos cincuenta mil ($ 50.000,00). Como también que se prescindirá de la media hora de costumbre, para dar por culminado el remate.

El o los compradores deberán abonar en el día de la subasta: a) el 10% del total precio de compra, mediante depósito judicial o transferencia bancaria, en concepto de seña y b) el 4% en concepto de honorarios del martillero, con más el 21% de IVA por dichos honorarios. Todo en efectivo y en pesos.

Haciendo saber que el impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles establecidos por el Art. 7 de la Ley 23.905 y elñ impuesto de sellos del 1,15% correspondiente a la subasta de cada inmueble, será a cargo del comprador y no estarán incluidos en el precio, debiendo ser retenidos en su caso por el escribano que otorgue la pertinente escritura o abonarse en forma previa a la expedición de testimonio. Debiendo integrar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la venta, según Art. 568 del CPCC. El bien se encuentra: ocupado por la Sindicatura y se vende y entrega en el estado en que se encuentra, no admitiendo reclamo alguno, con posterioridad al remate.

Los informes de dominio y rentas se encuentran agregados al expediente y podrá ser revisado por los interesados, así mismo el/los adquirentes, tomaran a su cargo los gastos de certificación de Mensura que fueren necesarios para la escrituración y demás que demande la transferencia a favor de este.

Hágase saber además que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra, deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias pos concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente y que las generadas con posterioridad quedarán a cargo del/los comprador/res. Hágase saber por el martillero interviniente a los asistentes al acto, en forma previa a su comienzo; las prescripciones dispuestas para su desarrollo, por el Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos en lo pertinente.

Se solicitará, para el ingreso al recinto del remate, Documento Nacional de Identidad u otro pertinente, equivalente, o de representación legal, para el caso que adquiera/n personas jurídicas. Por informes y revisación, dirigirse al martillero, Neyra Nº 155 Gualeguaychú, (03446) 42-5965; 42-4958; 1563-0842; 1563-9105 o npsilveyra@hotmail.com

Gualeguaychú, de agosto de 2017 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00018478 5 v./14.9.17

REMATE

NUEVO

PARANA

Por María G. Tribelhorn
Matr. Nº 1088 COMPER

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Juan Carlos Coglionesse, ha dispuesto que en los autos: "Mathe Juan C. y Otros c/ Cazeneuve Sebastián M. Ordinario s/ Ejecución de Sentencia y Honorarios" - Exte. Nº 14076, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a su cargo, Secretaría Nº 1 de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, la martillera designada María Graciela Tribelhorn, subaste, el día 26 de septiembre de 2017 a la hora 11:00, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Santa Fe Nº 434 de Paraná, en dinero en efectivo, sin base, al contado y al mejor postor el 100% de los derechos y acciones que posee el demandado sobre el boleto de compraventa obrante en autos respecto del Lote Nº 9 de la Manzana "B" perteneciente al loteo denominado "Altos de San Benito I" de la localidad de San Benito y que corresponde a una superficie mayor del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo la matrícula Nº 180.797 y cuyos demás datos obran en autos.

Sistema de venta: En el acto del remate, el comprador deberá depositar la totalidad del valor de la compra con más el 10% correspondiente a los honorarios de la martillera. Será a cargo del comprador el impuesto de sello correspondiente (Art. 205 del Código Fiscal 2006).

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora. El inmueble podrá ser visitado el día 22 de septiembre de 2017 de 16 hs. a 17 hs., previa coordinación con la martillera. El expediente podrá consultarse de 7 a 13 horas en el Juzgado Civil y Comercial N° 1.

Informes: Por mayor información consultar con la martillera al Tel. 0343-154535140 – e-mail: gtribel@hotmail.com.

Paraná, 6 de septiembre de 2017 - **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00018522 2 v./12.9.17

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Juliana Maria Ortiz Mallo, cita y emplaza por quince (15) días a los titulares (desconocidos) y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la esquina de las calles Tucumán y Buenos Aires de la Junta de Gobierno Pueblo General San Martin (Puerto Curtiembre), Distrito Tala, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, Partida 198868, con una superficie de 1637,16m2 y cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta 1-2, amojonada, al rumbo Oeste-Este 42,00 m., lindando con Guillermo Aniceto Pasutti y propietario desconocido;

ESTE: Recta 2-3 al rumbo Norte-Sur de 38,98 m., lindando con propietario desconocido;

SUR: Recta 3-4 al rumbo Este-Oeste de 42,00 m., lindando con calle Tucumán;

OESTE: Recta 4-1 al rumbo Sur-Norte de 38,98 m., lindando con calle Buenos Aires, a fin de que tomen la intervencion corresponda en los autos: "Dittler Pedro Omar y Otros s/ Ordinario (Usucapión)", Expte. N° 22964), en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo los apercibimientos del Art. 329 del CPCyC.

Paraná, 9 de agosto de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00018487 2 v./11.9.17

— — —

DIAMANTE

Por disposición de la señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Heffling Roberto Fabián y Otra c/ Muller Juan, sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión" Expte. N° 12665-, se cita y emplaza por el término de quince (15) días a Juan Muller, sus herederos y y/o sucesores y a toda persona que se considere con derecho sobre inmueble ubicado en la calle Güemes N° 557 en la Planta Urbana de la ciudad de Gral. Ramírez, Manzana N° 84, que consta de una fracción de terreno cuya superficie total es de 775.20 m2 (setecientos setenta y cinco metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados) y dentro de ella, una superficie cubierta de 159.85 m2 (ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, ochenta y cinco decímetros), según plano de mensura N° 33455, confeccionado por el agrimensor Lucio G. Ibars, matrícula N° 24217 y registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 12 de octubre de 2010, con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta (1-2) al rumbo S 45° 00' E de 58,11 m, lindando con Mauricio Marcelo Muller;

SURESTE: recta (2-3) al rumbo S 66° 24' O de 15,04 m, lindando con Sonia Viviana Rodríguez y con Luciana Inés Muller;

SUROESTE: recta (3-4) al rumbo N 45° 00' O de 52,63 m, lindando con José Oscar Ceballos;

NOROESTE: recta (4-1) al rumbo N 15° 00' E de 14,00 m, lindando con calle Güemes; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con quien seguirán los tramites de la causa (Art. 329 y 669 Inc. 2 y 3 del CPC).

Diamante, 4 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00018462 2 v./11.9.17

USUCAPION

NUEVA

LA PAZ

La Jueza de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Jurisdicción de La Paz, Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única, de la Dra. María Virginia Latini, en autos: "Barbas Marcela Nora c/ Tamborelli Octavio y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble s/ Usucapión" (Nro. Ent. 4671, Fº 198, año 2014), cita y emplaza por quince días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por dos días, a los herederos y/o sucesores de Octavio Tamborelli y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, ciudad de La Paz, ejido ciudad de La Paz,

Zona de Quintas, Grupo de Quintas N° 153, Quinta III, Lote N° 1, con domicilio parcelario en calle pública esquina calle pública; que consta de una superficie total de 2 hs. 99 as. 98 cs. 24 dm2, (Dos hectáreas con noventa y nueve áreas, noventa y ocho centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados), con Partida Provincial N° 100.147, según Plano de mensura N° 27.638 confeccionado por el Agrimensor Nacional Juan José Sucarrat, Mat. 22.931, cuyos límites y linderos se detallan a continuación: Plano N° 27.638:

NORTE: Recta (6-7) amojonada al rumbo S 80° 12' E de 173,20 mts., lindando con Quinta N° 1 de Mirta Hermelinda Troncoso de Cayeta;

Al ESTE: Recta (7-4) amojonada al rumbo S 09° 48' O de 173,20 mts., lindando con Lote N° 2 de la misma Sucesión de Octavio Tamborelli;

Al SUR: Recta (4-5) amojonada al rumbo N 80° 12' O de 173,20 mts., lindando con calle pública de tierra;

Al OESTE: Recta (5-6) amojonada al rumbo N 09° 48' E de 173,20 mts., lindando con calle pública de tierra.

La Paz, 11 de agosto de 2017 – **María V. Latini,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00018498 2 v./12.9.17

LLAMADO DE MEJORAMIENTO DE OFERTA

ANTERIOR

SANTA FE

A los efectos legales que hubiere lugar se hace saber que en los autos caratulados: "Sindicatura Ex BID C.L. c/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Cartera N° 15" - N° 314/2017, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de esta ciudad, a cargo del Dr. Federico G. Bertram, Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, se ha dispuesto, mediante Resolución Judicial N° 592 de fecha 7 de julio de 2017. Llamar a mejoramiento de oferta para la adquisición del siguiente bien: Descripción: cartera activa de créditos cuya composición consta en el CD rotulado como "Venta de Cartera Activa 15 - 1 Juzgado", que se encuentra reservado en Secretaría de este Juzgado.

Precio Base Ofrecido: $ 100.000 (pesos cien mil). Forma de Pago: de contado dentro de los 10 días corridos siguientes a la comunicación de la preadjudicación.

Recepción de Ofertas: En Sede de Sindicatura Concursal, calle Brown 1744, de la ciudad de Venado Tuerto (CP 2600), en días hábiles de 8,30 hs. a 12 hs., en sobre cerrado, hasta el 20 de setiembre de 2017, a las 10,00 horas, debiendo reclamar constancia de recepción.

La apertura de sobres se realizará el día de cierre, en la sede de la sindicatura concursal, y a continuación de ese acto. En caso de resultar necesario, se efectuarán las rondas complementarias de mejoramientos de ofertas, con la presencia de todos los oferentes habilitados a participar del proceso. Se computarán únicamente las ofertas efectiva y materialmente recibidas en término. Las ofertas deberán ser presentadas en formulario oficial provisto por la Sindicatura, acompañadas de un ejemplar del pliego (firmado por el oferente), con constancia de su adquisición.

Valor del Pliego: $ 3.000 (pesos tres mil). Ofertas: Sólo se aceptará una (1) oferta por cada oferente. Días y horas de consultas: A acordar con la Sindicatura. Mayores datos: a los Tel. (03462) 432234 - 420291, Fax (03462)420768.

La adjudicación provisoria será comunicada por la Sindicatura dentro de los cinco días hábiles siguientes al de cierre de recepción de ofertas (o de último acto de mejoramiento), exclusivamente al adjudicado, sin dar derecho a reclamo alguno a los terceros oferentes, y se tendrá por definitiva una vez aprobada por el Juez de la Quiebra. Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado y será sin cargo en virtud de lo estipulado por el artículo 182 de la Ley 24.522.

Venado Tuerto, 17 de agosto de 2017 – **A. Walter Bounort,** secretario.

F. 500-00006846 5 v./13.9.17

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

R. DEL TALA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, en las actuaciones "Concurso para cubrir el cargo de Secretario/a Titular del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Rosario del Tala s/ Concursos", Expte. Nº 1992, convoca a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario/a Titular de este organismo, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 24, 120, 122 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Las inscripciones se recepcionarán en calle 25 de Mayo Nº 231 de esta ciudad, a partir del día 26 de setiembre de 2017 y hasta el día 28 de setiembre de 2017 inclusive, en el horario de 09.00 a 12.00 hs., pudiendo hacerlo todas aquellas personas de nacionalidad argentina, mayores de edad, con título de abogado o escribano, que tuvieren dos años de residencia inmediata anterior en la Provincia quienes no hubieren nacido en ella; mediante nota dirigida al tribunal examinador, a la cual deberán adjuntarse los antecedentes en originales o copias certificadas por Juez de Paz o Escribano, con un índice detallado y numerado que permita su control al momento de la presentación, momento en el cual los aspirantes deberán presentar certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante y fotocopia autenticada del documento de identidad, dejándose establecido que no se recepcionará aquel pedido de inscripción al que no se adjunte esta documental.

En dicha solicitud de inscripción, los aspirantes deberán constituir domicilio a los efectos del presente concurso en la planta urbana de esta ciudad de Rosario del Tala, denunciar una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones, aclaraciones y comunicaciones dictadas en el trámite del presente concurso, quedando notificados con el envío del correo electrónico sin perjuicio de la consulta personal del legajo que pudiere realizar el postulante, debiendo asimismo consignarse un número telefónico de contacto.

No obstante lo antes dispuesto, toda resolución en el expediente, con excepción de la final de aprobación del orden de mérito o disposición en contrario del tribunal examinador, quedará notificada automáticamente conforme el Art. 130 del CPCyCER.- Las solicitudes que no reúnan los recaudos exigidos precedentemente, no serán examinadas.

El tribunal examinador se conformará por el Dr. Paulo Humberto Tamaño (Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad), el Dr. Lautaro Caballero (Juez a cargo del despacho Civil y Comercial de esta ciudad) y la Dra. Silvina Cabrera (Jueza de Garantías de esta ciudad), actuando como Secretaria la Dra. María Luciana Capurro, secretaria interina del Juzgado Civil y Comercial local; realizándose una prueba escrita de oposición el día 24 de octubre de 2017 a las 16 horas, en lugar a confirmar, y una entrevista personal de los aspirantes admitidos, el día 26 de octubre de 2017 a partir de las 16 horas, en el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad de Rosario del Tala, sito en calle 25 de Mayo N° 231 de Rosario del Tala. Publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, y en el diario "Epoca" de esta ciudad.

Establecer como correo electrónico oficial del Tribunal Examinador el perteneciente al Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad de Rosario del Tala: jdofliamen-tala@jusentrerios.gov.ar. Fdo: Paulo H. Tamaño, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes; Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial; Silvina Cabrera, Juez de Garantías. Ante mí, María Luciana Capurro, secretaria.

R. del Tala, 28 de agosto de 2017 – **Paulo H. Tamaño**, Juez.

F. 500-00006853 2 v./12.9.17

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIORES

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Capovila, Luis Nicolas s/ Cambio de nombre", Expte. Nº 15233 F; cita y emplaza por el término de una (1) vez por mes, durante dos meses en el Boletín Oficial, a efectos de formular oposición sobre el cambio de nombre de Capovila Luis Nicolas, DNI Nº 43.028.866 vecino de la ciudad de Federación, Pcia. de Entre Ríos. Publíquense una vez por mes durante dos meses.

Federación, 6 de julio de 2017 – **Daniel G. Pessarini,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00017692 2 v./11.9.17

— — —

R. DEL TALA

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes a cargo Dr. Paulo H. Tamaño, Secretaría a cargo de Dra. María Florencia Navarro, en los autos caratulados "A.M.S. - Cambio de nombre" Expte. N° l777, Año 2017, ha recaído la siguiente resolución:

"Rosario del Tala, 28 de abril de 2017. Por presentada la Dra. Debora Vanesa Cosatti en nombre y representación de los señores Julio Cesar Buiatti y Paola Vanesa Chort, documentación acompañada, por partes, en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención. Por promovida la presente actuación de cambio de nombre, a la que se le imprimirá el trámite sumarísimo previsto por el Art. 17 de la Ley 18.248. De la misma, córrase traslado al Sr. Claudio Fabian Sigales, por el termino de cinco días (Art. 484 Inc. 2 CPCyC). Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Désele intervención a los Ministerios Públicos y córrasele vista por el término de ley. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes por el lapso de dos meses...". Fdo. Dr. Paulo H. Tamaño, Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes.

Defensoría Multifuero, R. del Tala, 26 de mayo de 2017 – **Ma. Florencia Navarro,** secretaria int.

13583 2 v./11.9.17

SENTENCIA

NUEVA

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. N° 15658/17, caratulado "Acosta Leonel y otro s/ Robo en grado de tentativa", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 17 días del mes de agosto de 2017,... SENTENCIA 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2°) Declarar a LEONEL ZACARÍAS ACOSTA, apodado "Leo", de nacionalidad argentina, titular del DNI Nº 32.199.995, de 31 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio Holanda casa N° 18 de esta ciudad, nacido en ciudad de Buenos Aires, el 4 de julio de 1986, con estudios secundarios incompletos (7mo grado), hijo de Carlos Alberto Acosta, domiciliado en Buenos Aires y de Rosa Margarita Mallarino domiciliada en el mismo domicilio que el imputado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de portación de arma de guerra agravada por registrar antecedentes penales en concurso real con resistencia a la autoridad y supresión de numeración de arma de fuego y portación de arma de fuego de uso civil y lesiones leves, previstos y reprimidos en los Arts. 55, 89, 189 Inc. 2 cuarto y octavo párrafo, 189 Inc. 5 segundo párrafo, Art. 239 del C.P. por el que deberá responder en calidad de coautor para las lesiones y autor para las portaciones, Art. 45 del C.P., hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal Nº 9 de la ciudad de Gualeguaychú.

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad - Arts. 547 y 548 del C.P.P., sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia.

4°) Téngase por renunciado los plazos procesales para formular el recurso de casación pertinente.

5°) Procedáse al decomiso del arma de fuego de puño calibre 11.25 perteneciente al Ejército Argentino con las siglas "D.G.F.M." (F.M.A.P.) modelo 1927, con cargador Nº 78076 con cinco (5) proyectiles y del arma de fuego tipo escopeta recortada, secuestradas en las presentes investigaciones.

6°) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso... Fdo: Dra. Alejandra M. C. Gómez, Jueza; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 4 de septiembre de 2017 – **Ana P. Elal,** secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

13635 3 v./13.9.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - PROMER II
Aviso de Licitación Pública Fe de Errata

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncio el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 02/2017

Nombre de la Escuela: N° 33 "Justa Gayoso"
Localidad: Benito Legeren
Departamento: Concordia
Nivel: Secundario
Plazo de Ejecución: 420 días
Presupuesto Oficial: $ 44.901.555,24
Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial
Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.
Valor del pliego: $ 23.000,00.
Fecha y hora de apertura: 20.09.2017 - Hora: 10:00 hs.
Lugar de apertura: Esc. Sec. N° 33 Justa Gayoso, sita en calle Juventud Unidad s/n (entre calle Santiago del Estero y Av. de los Trabajadores). Benito Legeren – Concordia - E.R.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Juan J. García, coordinador general, UEP.

F.C.S. 502-00018216 10 v./13.9.17

— — —

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN y
GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Procedimiento de Selección
Licitación Publica Nº 82-0004-LPU17
CLASE: De Etapa Unica-Internacional
MODALIDAD: Sin Modalidad
EXPEDIENTE N°: EX2017-06263930-APN-DC#ME
OBJETO: Construcción de jardines de infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento. Zona de ejecución: Centro Norte
DESCRIPCIÓN: modificaciones del plazo para realizar consultas y día de acto de apertura:
Se realizan las siguientes modificaciones:
PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS: Hasta las 18 horas del día 21 de septiembre de 2017,
ACTO DE APERTURA: El día 11 de octubre de 2017 a las 14hs.
Se recuerda a los interesados que:
- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontraran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.
- La presentación de las ofertas: debe realizarse a través del sistema CONTRAT.AR hasta el día establecido en dicho sistema. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRA.AR (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se genera el acta de apertura de ofertas correspondiente.
- Para efectuar consultas, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR y dichas consultas debe efectuarse a través de CONTRAT.AR (www.contratar.gob.ar)

Juan J. García, coordinador General.

F.C.S. 502-00018404 15 v./26.9.17

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 62/2017

MOTIVO: Adquisición de una (1) unidad 0 Km. tipo camión cabina simple con camilla autodeslizable para auxilio mecanicocuatro, cuatro (4) unidades 0 Km. tipo Pick Up 4 x 4 y treinta (30) unidades 0 Km. tipo Pick Up 4 X 2, las cuales serán destinadas a la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos

APERTURA DE SOBRES: Día 25 de septiembre del 2017 a las 09:00 hs.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351 Paraná Entre Ríos en el Horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 – 4209164.

Paraná, 5 de septiembre de 2017 – **Stella Maris Jacob**, jefa Div. Lic. y Compra.

F.C.S. 502-00018426 3 v./11.9.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 21/17

OBJETO: adquirir resmas, bobinas de papel y cartón.
DESTINO: Imprenta y Boletín Oficial.
APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 27.9.17 a las 09:00 horas.
Venta de PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.
CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.
VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).
Paraná, 30 de agosto de 2017 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

13631 3 v./12.9.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 22/17

OBJETO: Adquirir equipamiento informático.
DESTINO: Consejo General de Educación.
APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 02.10.17 a las 09:00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.
CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.
VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).
Paraná, 31 de agosto de 2017 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00006849 3 v./12.9.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 15/17

OBJETO: Adquirir insulina para pacientes diabéticos.
DESTINO: Programa Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular, dependiente de la Coordinación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.
APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 26.9.17 a las 09:00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S .A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.
CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/
VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).
Paraná, 6 de septiembre de 2017 – **Patricia R.M. de Ramírez**, directora de Contrataciones.

F. 500-00006851 3 v./12.9.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 16/17

OBJETO: Adquirir insumos para pacientes diabéticos.
DESTINO: Programa Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular, dependiente de la Coordinación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.
APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 26.9.17 a las 11:00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S .A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.
CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 6 de septiembre de 2017 – **Patricia R.M. de Ramírez**, directora de Contrataciones.

F. 500-00006852 3 v./12.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 17/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 775/17, convócase a Licitación Pública N° 17/17, para la adquisición de materiales de construcción destinado a obras de cordón cuneta y pavimentación para el tránsito pesado en la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos seiscientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta ($ 634.950,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 22 de setiembre de 2017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos seiscientos treinta y cinco ($ 635,00).

Viale, 4 de septiembre de 2017 – **Maximiliano Brupbacher,** presidente municipal, **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00018480 3 v./12.9.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 010/2017 D.E.
Decreto Nº 634/2017 D.E.
Ordenanza Nº 259 HCD

OBJETO: llamar a licitación pública para la contratación de servicio de urgencias y emergencias médicas en ejido municipal, de la ciudad de Chajarí – Ordenanza Nº 259 HCD.

APERTURA: 19 de setiembre de 2017.

HORA: 10.00 (diez).

LUGAR: Secretaría de Gobierno, edificio municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.680 (pesos un mil seiscientos ochenta).

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL ESTIMADO: hasta $ 1.680.000 (pesos un millón seiscientos ochenta mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 31 de agosto de 2017 – **Pedro J. Galimberti,** presidente muncipal; **Rubén A. Dalmolin,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00018370 4 v./11.9.17

— — —

SAN SALVADOR

MIICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 16/2017
Decreto Nº 340/2017

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, llama Licitación Pública N° 16/2017, aprobada por Decreto N° 340/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: Compra de una caja volcadora para montar sobra camión M. Benz 1620L, de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliegos de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 15 de septiembre de 2017

HORA DE APERTURA: 11 horas.

LUGAR: Departamento Compra y Suministros, Edificio de la Municipalidad de San Salvador calle San Martín y J.J. de Urquiza planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 300,00 (pesos trescientos con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición y pago de los pliegos y del deposito en garantía: Municipalidad de San Salvador calle San Martín y J.J. de Urquiza planta baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 247.000,00 (pesos doscientos cuarenta y siete mil con 00/100).

Municipalidad de San Salvador, Pcia. De Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218) San Salvador (ER).

Contactos: comprassansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar – Tel. 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121.

Alejandra A. Farías, Enc. Dpto. Compra y Suministros.

F.C.S. 502-00018481 2 v./11.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 24/2017

OBJETO: Adquisición de mobiliario para Banco Pelay, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 18 de setiembre de 2017 Hora: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 660.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 660,00, Disponibles en Tesorería Municipal, hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, agosto de 2017 – **Alfredo Fernández,** Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00018446 3 v./11.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD PRIMERO DE MAYO
Licitación Pública Nº 003/2017
Decreto Nº 164/17 MPM

OBJETO: Adquisición de un tractor nuevo (0 km) (condiciones según pliego)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.100.000

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.300.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 26 de septiembre de 2017 - Hora 10:00 hs., sede municipal.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Primero de Mayo.

1º de Mayo, 6 de septiembre de 2017 – **Aníbal Rottoli,** intendente, **Verónica Bonín**, secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00018450 3 v./11.9.17

— — —

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N° 13/2017 – D.E.M.B.
Convocada por
Decreto N° 1244/17 - D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública Nº 13/2017 para la "Concesión para la explotación del servicio de recolección, separación, clasificación, acondicionamiento y disposición final de residuos", a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: pesos seis mil seiscientos con cero centavos ($ 6.600,00), según resultante del valor base del canon mensual.

BASE DEL VALOR DEL CANON MENSUAL: pesos cuatrocientos con cero centavos ($ 400,00) mensuales de octubre de 2017 a marzo de 2018, y pesos setecientos con cero centavos ($700,00) mensuales, de abril de 2018 a septiembre de 2018.

PLAZO DE CONTRATACION: doce meses (12) a partir del día de suscripción del contrato respectivo.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 07:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos ($ 200,00).

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: Día 20 del mes de septiembre 2.017 a las 09:00 horas en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

Basavilbaso, 5 de septiembre de 2017 – **Silvana V. Borgogno A.**, secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00018451 5 v./13.9.17

— — —

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 36/17

"Readecuación Edificio GISE - II Etapa – II Brigada Aerea Paraná - Provincia de Entre Ríos".

Apertura: 10.10.17 – 10:00 hs.

P.O.: $ 4.627.230.

P.E.: 60 ds.cs.

Pliego s/Costo.

Retiro de pliegos hasta el 29.9.17 en Dpto. Contrataciones Av. Rosales 597 - El Palomar - Pcia. Bs. As. - Te: 4751-9568.

El Palomar, 25 de agosto de 2017 – Primer Teniente **Delia Cristina Condori,** Jefe División Licitaciones por Ley 13.064.

F.C.Ch. 503-00016032 15 v./19.9.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

DIRECCION SERVICIO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización N° 009/2017 MGyJ

MOTIVO: Locación de un inmueble - Localidad de Ubajay

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

- Ubicación: Debe estar ubicado dentro del radio céntrico de la localidad en Ubajay, tratarse de un edificio con estructura edilicia nueva y/o, en buen estado de conservación y sin problemas estructurales.
- Ambientes: Deberá tener entre dos (2) o tres (3) habitaciones amplias y funcionales para oficinas.
- Baños. Disponer con uno (1) o dos (2) baños.-
- Cocina. Un (1) ambiente destinado a cocina, instalada con lo básico y esencial.
- Servicios: Luz, agua, gas natural, cloacas, etc., en perfecto estado de uso.

DESTINO: Oficina "Delegación Ubajay" dependiente de la Dirección Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Secretaría de Justicia del MGYJ.

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 - 1er Piso - Paraná Entre Ríos - el día 19.09.2017 a las 11.00 hs.

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.

Servicio Adm. Contable, M.G.y.J, Paraná 7 de septiembre de 2017 – **Juan P. Giorello,** director general.

F. 500-00006854 1 v./11.9.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ENTRE RIOS FIDUCIARIA SA
Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Entre Ríos Fiduciaria SA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de septiembre de 2017 a las 18.00 horas en primera convocatoria y de no

reunirse el quórum estatutario a las 19 hs en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Cervantes N° 190 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de dos accionistas para que suscriban el acta pertinente.

3 - Consideración y aprobación de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados y estado de flujo de efectivo a valores históricos, evolución del patrimonio neto, notas y anexos, informe del auditor y del sindico correspondientes al ejercicio económico N° 13 finalizado el 31 de marzo de 2017 y destino de sus resultados.

4 - Consideración y aprobación de la gestión de directores y del síndico por el ejercicio bajo tratamiento.

5 - Razones por las cuales se realiza la presente asamblea fuera del término legal.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la L.S.C., en el sentido que deben comunicar su asistencia, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. En su caso, constatada la titularidad conforme al libro del Art. 213 de la LSC, la sociedad entregará el comprobante pertinente para su participación.

Alfredo C. Calabrese, presidente.

F.C.S. 502-00018351 5 v./11.9.17

— — —

BOLSA DE COMERCIO DE ENTRE RIOS SA
Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Bolsa de Comercio de Entre Ríos SA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de septiembre de 2017 a las 19.00 horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum estatutario a las 20 hs en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Cervantes N° 190 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de dos accionistas para que suscriban el acta pertinente.

3 - Razones por las cuales se realiza la presente asamblea fuera del término legal.

4 - Consideración y aprobación de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados y estado de flujo de efectivo a valores históricos y consolidados con Entre Ríos Valores Soc. de Bolsa SA, evolución del patrimonio neto, notas y anexos, informe del auditor y del Sindico correspondientes al ejercicio económico N° 25 finalizado el 31 de marzo de 2017 y destino de sus resultados.

5- Consideración y aprobación de la gestión de directores y del Síndico por el ejercicio bajo tratamiento.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la L.S.C., en el sentido que deben comunicar su asistencia, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. En su caso, constatada la titularidad conforme al libro del Art. 213 de la LSC, la sociedad entregará el comprobante pertinente para su participación.

Alfredo C. Calabrese, presidente.

F.C.S. 502-00018353 5 v./11.9.17

— — —

ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO PROVINCIAL "MARTINIANO LEGUIZAMON"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Amigos del Museo Histórico Prov. "Martiniano Leguizamón" convoca a sus asociados a la XVIº Asamblea General Ordinaria, conforme a lo previsto en el Art. 31º de los estatutos sociales, la que se llevara a cabo el jueves 28 de setiembre a las 18.00 horas en la sede del mencionado museo, sito en calle Buenos Aires Nº 286 de esa ciudad ,en cuya oportunidad será considerado el siguiente orden del día

1 - Constitución de la asamblea. Designación de dos asambleístas para suscribir conjuntamente con presidente y secretaria el acta de la referida asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017.

3 - Lectura y consideración del balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017. Lectura y consideración del informe de los revisores de cuentas.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva por el período 2017-2018. Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, dos vocales titulares, un vocal suplente, un revisor de cuentas.

Art. 34º de los estatutos sociales. Las asambleas se celebraran válidamente cualquiera, sea el número de socios que concurra media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derechos a voto.

Paraná, 15 de agosto de 2017 – **Esther A. de Picasso**, presidente, **Alicia B. Gambelin**, secretaria a/c.

13630 3 v./11.9.17

— — —

ASOCIACIÓN CIVIL "FAMILIA DE LA PROVIDENCIA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil "Familia de la Providencia", convoca a los socios de la mencionada institución a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 6 de octubre del corriente año 2017, a partir de las 20.00 en el Salón de Reuniones del Santuario de "La Loma", sito en calle P. Kentenich esquina Carlos Quinodoz de la ciudad de Paraná. Durante la asamblea se dará tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para rubricar el acta a labrarse.

2 - Aprobación del balance del período 01.7.2010 al 30.6.2011, Explicación de los motivos de la consideración tardía de este balance.

3 - Presentación de memorias del periodo 01.7.2016 – 30.6.2017.

4 - Presentación dé inventario y balance correspondiente al período 1° de julio 2016- 30 de junio 2017.

5 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

6 - Elección de nueva comisión directiva y revisores de cuenta.

Se informa que, conforme lo estatuido por el Art. 35° Inc. E) del estatuto social: "Las asambleas tendrán número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad mas uno de los miembros activos, y si no hubiera este número a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de asociados presentes una hora después que la fijada en la convocatoria.

Norberto Leiva, presidente, **Héctor Passi**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016035 3 v./12.9.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO VALESANO DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro Valesano de Paraná cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de septiembre de 2017, a las dieciocho y treinta, en la sede de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Entre Ríos, Córdoba 221. Orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea.

2 - Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

3 - Lectura y aprobación de la memoria anual, del balance y del informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2016 - 2017.

4 - Renovación de los integrantes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas para el período 2017 – 2018.

Paraná, 5 de septiembre de 2017 – **Silvia I. Broguet,** presidenta, **Angélica N.Z. de Mari,** secretaria.

F.C.S. 502-00018501 1 v./11.9.17

— — —

BOLSA DE CEREALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el honorable consejo directivo, en su reunión del viernes 1° de septiembre de 2017 y de acuerdo con lo establecido en los artículos N° 45 y 49 de los estatutos vigentes. Se convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, la que se realizará en la sede de la institución, ubicada en San Martín 553 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. La Asamblea quedará válidamente constituida en primera convocatoria el día 28.09.2017 en segunda convocatoria el 2.10.2017 y en tercera convocatoria el día 6.10.2017 a las 17,00 horas. Orden del día:

1 - Designación de dos socios para que refrenden el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos.

2 - Autorización de venta del inmueble propiedad de la institución ubicado en calle Santiago del Estero 547 de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos.

NOTA: Transcurrida una hora sin haber reunido el número estatutario de socios la asamblea se celebrará una hora después cualquiera sea el número de asistentes en tercera convocatoria.

Néstor D. Luciani, presidente, **Daniel J. Rabey**, secretario.

F.C.S. 502-00018519 3 v./13.9.17

— — —

COLON

HOGAR PARA DISCAPACITADOS MENTALES ADULTOS – HO.DI.M.A.
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva de "HO.DI.M.A" (Hogar para Discapacitados Mentales Adultos del Dpto. Colón) convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de septiembre de 2017, a las 15 hs, en su sede ubicada en Barrio San Bernardo de la localidad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con presidente y secretario.

2 - Lectura y aprobación del acta anterior.

3 - Aceptación de la donación por parte de la Municipalidad de la ciudad de San José a favor de la Asociación Civil del inmueble en el cual HODIMA tiene su sede, ubicado en Barrio San Bernardo de esa localidad. Partida Provincial Nº 105.912; Partida Municipal Nº 5059.

Artículo 54 del estatuto social de HODIMA: "Si para la hora y en el lugar fijado para la reunión de la Asamblea no estuviere presente el 50% de los socios de la institución con derecho a voz y voto, transcurrido 30 minutos, la asamblea se constituirá con el número de socios presentes, siendo válidas sus resoluciones".

San José, 4 de septiembre de 2017 – **Sara E. Deladoey,** presidenta, **Sonia A. Otero,** secretaria.

F.C.S. 502-00018514 2 v./12.9.17

— — —

CENTRO PIAMONTES DE VILLA ELISA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro Piamontes de Villa Elisa convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de setiembre de 2017 a las 20 hs., en La Fragua, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria e informes contables.

3 - Renovación de la comisión directiva.

4 - Ratificación de todo lo actuado por la entidad desde la asamblea general ordinaria celebrada el día 25.11.2014 a la fecha.

5 - Elección de dos revisores de cuentas.

6 - Elección de dos socios para que suscriban y labren el acta en forma conjunta con el presidente y secretario a cargo.

Villa Elisa, 6 de septiembre de 2017 – **Roude Margarita,** presidente, **Orcellet Imelda Beatriz,** secretaria.

F.C.S. 502-00018516 3 v./13.9.17

— — —

DIAMANTE

CENTRO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA GRAL. RAMIREZ
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros estatutos sociales la comisión directiva convoca a todos los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en nuestra sede social sita en avellaneda Nº 160 de la ciudad de Gral. Ramírez el día 25 de septiembre del 2017 a los 18 hs. Orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.

2 – Modificación del estatuto de la asociación.

3 – Elección de dos socios para que junto con el Sr. presidente y el Sr. secretario firmen el acta del día.

En vigencia del Art. 31 de nuestros estatutos, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizará cualquiera fuere el número de los presentes una vez pasado los 30 minutos de la hora estipulada, aun en los casos de reforma del estatuto y de disolución social.

Giménez, José Carlos, presidente, **Corti, Santiago R.**, secretario.

F.C.S. 502-00018563 1 v./11.9.17

— — —

GUALEGUAY

GUARDERIA INFANTIL DE GUALEGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Guardería Infantil de Gualeguay, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de septiembre de 2017 a las 18:00 horas, en su sede social de calle Remedios Escalada de San Martín Nº 121, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Circunstancias que impidieron la realización en término.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

3 - Consideración de la memoria, el balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2016.

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva, a saber: presidente, secretario, tesorero, 1º vocal titular, 3º vocal titular, 1º vocal suplente y 3º vocal suplente, y elección de la comisión revisora de cuentas, según lo establece el estatuto.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Gualeguay, agosto de 2017 - **La comisión.**

F.C.S. 502-00018507 1 v./11.9.17

— — —

R. DEL TALA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES ROSARIO DEL TALA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

A todos los socios del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Rosario del Tala, conforme al Art. 39 del estatuto vigente, fijándose el 20 de septiembre de 2017, a las 17 hs., en el local del Centro, sito en San José de Flores 112, de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea, juntamente con la presidenta y secretaria.

2 - Lectura del acta anterior.

3 – Consideración y aprobación o no, de la memoria, balance e inventario, cerrado al 31 de diciembre de 2016.

4 - Designación de la junta electoral, Art. 53.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva, que corresponden a presidente, secretario, tesorero, vocal 1ro. titular, vocal 3ro. titular, vocal 4to. suplente y dos revisores de cuentas.

6 - La asamblea se realizará conforme al Art. 44 del actual estatuto.

R. del Tala, 31 de agosto de 2017 - **La comisión.**

F.C.S. 502-00018489 1 v./11.9.17

— — —

SOCIEDAD RURAL DE GOBERNADOR MACIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Rural Gdor. Maciá, convoca a Asamblea Gral. Ordinaria, a los señores asociados que se llevará a cabo el día 26 de setiembre de 2017, a las veinte y treinta horas, para tratar el siguiente orden del día:

- Consideración de la asamblea y elección de dos asociados para firmar acta junto con el presidente y secretario.

- Consideración de memoria anual comprendida: 01.10.15 al 30.09.16.

- Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas por iguales períodos.

- Elección de tres socios para constituir la mesa escrutadora de votos.

- Renovación de los miembros de la comisión directiva por cesasión de mandatos.

De los estatutos: la asamblea sesionará válidamente con quorum en la mitad más uno de los socios con derecho a voto en la primera convocatoria y una hora más tarde con el número de socios presentes.

Norberto Ferrari, presidente, **Paul Reynoso,** secretario.

F.C.S. 502-00018499 1 v./11.9.17

CITACION

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

a SAAVEDRA HECTOR MARCELO

La Municipalidad de Enrique Carbó, cita y emplaza por dos días a SAAVEDRA HÉCTOR MARCELO, DNI 24.211.034, con ultimo domicilio conocido en “Misiones N° 279" de la ciudad de Gualeguay, contados a partir de la publicación del presente, quien deberá presentarse en el Edificio Municipal de calle San Martín s/n° de la localidad, en el término de cinco (5) días, para tomar intervención en las actuaciones administrativa iniciadas.

Enrique Carbó, 15 de agosto de 2017 – **Mirta T. Bondioni,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00018490 2 v./11.9.17

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de ciudad de Concordia cita y emplaza a todo aquel que se considere con derechos registrales sobre los inmuebles:

1.- Manzana 2959; Parcela 1, Partida Provincial 2995, Partida Municipal 25955, Plano 59464, Titular Garaycochea Fermín;

2.- Manzana 2959, Parcela 2, Partida Provincial 105916, Partida Municipal 25956, Plano 22309, Titular Farías Rosa Nilda;

3.- Manzana 2959, Parcela 4, Partida Provincial 112614, Partida Municipal 25958, Plano 30060, Titular Zapatin de Sersewitz Teresa;

4.- Manzana 2959, Parcela 5, Partida Provincial 116018, Partida Municipal 25959, Plano 1305, Titular Abrahan Elías Bar;

5.- Manzana 2959, Parcela 6, Partida Provincial 147485, Partida Municipal 48113, Plano 59465, Titular Garaycochea Fermín;

6.- Manzana 2993, Parcela 1, Partida Provincial 147955, Partida Municipal 26197, Plano 59763, Titular Chiovetta Mario;

7.- Manzana 2993, Parcela 2, Partida Provincial 147956, Partida Municipal 26198, Plano -1, Titular Sabah de Abecasis Delia H.;

8.- Manzana 2993, Parcela 3, Partida Provincial 140725, Partida Municipal 26199, Plano 1, Titular Nieves M.;

9 - Manzana 2993, Parcela 4, Partida Provincial 147957, Partida Municipal 26200, Plano 1, Titular García Oviglio;

10 - Manzana 2993, Parcela 5, Partida Provincial 143245, Partida Municipal 26201, Plano 59733, Titular Bellonas Vicente;

11 - Manzana 2993, Parcela 6, Partida Provincial 143246, Partida Municipal 26202, Plano 59734, Titular Porteiro María y Otros;

12 - Manzana 2993, Parcela 7, Partida Provincial 143247, Partida Municipal 26203, Plano 59736, Titular Castro Pedro C.;

13 - Manzana 2994, Parcela 1, Partida Provincial 147734, Partida Municipal 26204, Plano 59475, Titular Municipalidad de Concordia;

14 - Manzana 2995, Parcela 1, Partida Provincial 2719, Partida Municipal 26205, Plano 59459, Titular Laner de Caballero Carolina F.;

15 - Manzana 2997, Parcela 1, Partida Provincial 1656, Partida Municipal 26231, Plano 59749, Titular Dacunto Vicente Héctor;

16 - Manzana 3027, Parcela 1, Partida Provincial 6441, Partida Municipal 26376, Plano 59460, Titular Laner de Caballero Carolina F.;

17 - Manzana 3027, Parcela 2, Partida Provincial 8369, Partida Municipal 26377, Plano 5489, Titular Márquez Valentina;

18 - Manzana 3059, Parcela 1, Partida Provincial 149801, Partida Municipal 26577, Plano 58442, Titular Tiro Federal de Concordia; cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva; para que en el término de quince (15) días contados a partir del último día de publicación, comparezcan en las dependencias del InVyTAM (Instituto de la Vivienda y Tierra Autárquico Municipal) sito en Hipólito Irigoyen y Alberdi de esta ciudad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, acompañado de documento nacional de identidad y Título del Registro de la Propiedad Inmueble a su nombre. En caso de incomparencia dentro del plazo previsto, se procederá a iniciar trámite de prescripción administrativa de acuerdo a los alcances del Decreto Nº 817/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal y Ley Nacional Nº 24.320/94. El Decreto mencionado establece en su artículo 2º “Disponese la publicación de edictos de oposición por el término de tres (3) días en los diarios locales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, otorgando un plazo de quince (15) días a partir del último día de publicación para la presentación de oposición fundada en lo establecido en los artículos precedentes”.

Firmado: Dr. **Enrique Tomás Cresto**, Presidente Municipal. Lic. **Marcelo Benedetto**, Secretario de Gobierno, Lic. **Ezequiel Martínez**, U.G.A. Secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00018521 3 v./13.9.17

— — —

a quienes se considere con derechos

La Municipalidad de ciudad de Concordia cita y emplaza a todo aquel que se considere con derechos registrales sobre los inmuebles:

a) Terreno 1:

1.- Manzana 3304 Parcela 1, Expediente 583 D 2016, Propietario: Torales Dora, Partida Provincial: 144116, Partida Municipal: 30503, Superficie: 200 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

2.- Manzana 3304 Parcela 2, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144117, Partida Municipal: 30502, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

3.- Manzana 3304 Parcela 3, Expediente 583 D 2016, Propietario: Torales de Julia Dora, Partida Provincial: 144118, Partida Municipal: 30501, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

4.- Manzana 3304 Parcela 4, Expediente 583 D 2016, Propietario: Torales Dora, Partida Provincial: 144119, Partida Municipal: 30500, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

5.- Manzana 3304 Parcela 5, Expediente 583 D 2016, Propietario: Torales Carlos, Partida Provincial: 144120, Partida Municipal: 30499, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

6.- Manzana 3304 Parcela 6, Expediente 583 D 2016, Propietario: Torales Carlos, Partida Provincial: 144121, Partida Municipal: 30498, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

7.- Manzana 3304 Parcela 7, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144122, Partida Municipal: 30497, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

8-. Manzana 3304 Parcela 8, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gonzales Juan Domingo, Partida Provincial: 144123, Partida Municipal: 30496, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

9.- Manzana 3304 Parcela 9, Expediente 583 D 2016, Propietario: Janin Julián, Partida Provincial: 144124, Partida Municipal: 30495, Superficie: 480 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

10.- Manzana 3304 Parcela 11, Expediente 583 D 2016, Propietario: Janin Julián, Partida Provincial: 144125, Partida Municipal: 30494, Superficie: 480 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

11.- Manzana 3304 Parcela 11, Expediente 583 D 2016, Propietario: Janin Julián, Partida Provincial: 144126, Partida Municipal: 30493, Superficie: 480 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

12.- Manzana 3304 Parcela 12, Expediente 583 D 2016, Propietario: Pinto Victorio, Partida Provincial: 144127, Partida Municipal: 35674, Superficie: 324 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

13.- Manzana 3304 Parcela 13, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144128, Partida Municipal: 30492, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

14.- Manzana 3304 Parcela 14, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144129, Partida Municipal: 30491, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

15.- Manzana 3304 Parcela 15, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144130, Partida Municipal: 30490, Superficie: 460 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

16.- Manzana 3304 Parcela 16, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144131, Partida Municipal: 30489, Superficie: 460 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

17.- Manzana 3304 Parcela 17, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gómez Pedro, Partida Provincial: 144132, Partida Municipal: 30488, superficie: 460 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

18.- Manzana 3304 Parcela 18, Expediente 583 D 2016, Propietario: Pisacco, Partida Provincial: 144133, Partida Municipal: 30487, Superficie: 460 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

19.- Manzana 3304 Parcela 19, Expediente 583 D 2016, Propietario: Pisacco, Partida Provincial: 144134, Partida Municipal: 30486, Superficie: 460 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

20.- Manzana 3304 Parcela 20, Expediente 583 D 2016, Propietario: Espinelli José, Partida Provincial: 144135, Partida Municipal: 35673, Superficie: 460 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

21.- Manzana 3304 Parcela 21, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 152019, Partida Municipal: 30485, Superficie: 460 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

22.- Manzana 3304 Parcela 22, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 152014, Partida Municipal: 35498, Superficie: 680 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

23.- Manzana 3304 Parcela 24, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 152015, Partida Municipal: 35499, Superficie: 822.26 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

24.- Manzana 3304 Parcela 27, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144187, Partida Municipal: 35500, Superficie: 610 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

25.- Manzana 3304 Parcela 28, Expediente 583 D 2016, Propietario: Parodi Ignacio, Partida Provincial: 144137, Partida Municipal: 35501, Superficie: 567 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

26.- Manzana 3304 Parcela 29, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gómez Pedro, Partida Provincial: 144138, Partida Municipal: 35502, Superficie: 522.5 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

27.- Manzana 3304 Parcela 30, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144139, Partida Municipal: 35503, Superficie: 474.5 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

28.- Manzana 3304 Parcela 31, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144140, Partida Municipal: 35504, Superficie: 425 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

29.- Manzana 3304 Parcela 32, Expediente 583 D 2016, Propietario: Rosi Luis Antonio y otra, Partida Provincial: 50493, Partida Municipal: 35505, Superficie: 365 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

30.- Manzana 3304 Parcela 33, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144141, Partida municipal: 35506, Superficie: 385.75 mts2.

31.- Manzana 3304 Parcela 34, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144142, Partida Municipal: 35507, Superficie: 345 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

32.- Manzana 3304 Parcela 35, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144188, Partida Municipal: 35508, Superficie: 305 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

33.- Manzana 3304 Parcela 36, Expediente 583 D 2016, Propietario: Escude Luisa, Partida Provincial: 152016, Partida Municipal: 35814, Superficie: 469.60 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

34.- Manzana 3304 Parcela 37, Expediente 583 D 2016, Propietario: Escude Luisa, Partida Provincial: 152017, Partida Municipal: 30847, Superficie: 462 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

35.- Manzana 3304 Parcela 38, Expediente 583 D 2016, Propietario: Escude Luisa, Partida Provincial: 152018, Partida Municipal: 35848, Superficie: 566 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

36.- Manzana 3304 Parcela 40, Expediente 583 D 2016, Propietario: Escude Luisa Gatti, Partida Provincial: 156145, Partida Municipal: 66742, Superficie: 399.31 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva. b) Terreno 2:

37.- Manzana 0 Parcela 1, Expediente: 1555 D 2016, Propietario: Taquela de Ortelli Angélica y otros, Partida provincial: 51624, Partida Municipal: 35859, Plano 2569, Planta 4, Subrural, cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

38.- Manzana 0 Parcela: 8, Expediente: 1555 D 2016, Propietario Desconocido, Juan Iturralde poseedor, Partida Provincial: 143413, Partida Municipal: 60768, Plano -1, Planta 4, Subrural, cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

39.- Manzana 0 Parcela 1, Expediente: 1555 D 2016, Propietario: Flores Antonio, Partida Provincial: 10363, Partida Municipal: 35777, Plano 4223, Planta 4, Subrural, cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitivo; para que en el término de quince (15) días hábiles comparezcan en las dependencias del INVyTAM (Instituto de la Vivienda y Tierra Autárquico Municipal) sito en Hipólito Irigoyen y Alberdi de esta ciudad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, acompañado de documento nacional de identidad y Título del Registro de la Propiedad Inmueble a su nombre.

En caso de incomparencia dentro del plazo previsto, se procederá a iniciar trámite de prescripción administrativa de acuerdo a los alcances del Decreto Nº 1336/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal y Ley Nacional Nº 24.320/94. El Decreto mencionado establece en su artículo 2º "Disponese la publicación de edictos de oposición por el término de tres (3) días en los diarios locales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, otorgando un plazo de quince (15) días a partir del último

día de publicación para la presentación de oposición fundada en lo establecido en los artículos precedentes.

Firmado: Dr. **Enrique Tomás Cresto**, Presidente Municipal. Lic. **Marcelo Benedetto,** Secretario de Gobierno, Lic. **Ezequiel Martínez**, U.G.A. Secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00018523 3 v./13.9.17

— — —

a quien se considere con derecho

La Municipalidad de Concordia a través del InVyTAM cita a todo aquel que se considere con derecho registral, respecto del inmueble sito en calle 6 de Caballería s/n, Mat. Nº 139.422, a que comparezca en las dependencias del InVyTAM sito en Hipólito Irigoyen y Alberdi de esta ciudad, de lun a vie de 8 a 12 hs., acompañado de DNI y documentación que acredite el derecho invocado como dispone la Ordenanza N° 36163 en su Artículo 2 se transcribe: "Dispónese la publicación de edictos de oposición por el término de tres (3) días en los diarios locales y el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos otorgando un plazo de 15 (quince) días a partir del último día de publicación para la presentación de oposición fundada a lo establecido en los artículos precedentes".

Marina A. Peñaloza, presidente, Inst. Vivienda y Tierra Aut. Municipal.

F.C.S. 502-00018524 3 v./13.9.17

— — —

a quienes se considere con derechos

La Municipalidad de ciudad de Concordia cita y emplaza a todo aquel que se considere con derechos registrales sobre los inmuebles:

I.- Viñas – Llamarada: Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 116841, Partida Municipal Nº 33335, Plano Nº 38326; Partida Provincial Nº 120211, Partida Municipal Nº 33336, Plano Nº 38327; Partida Provincial Nº 120212, Partida Municipal Nº 33337, Plano Nº 38328; Partida Provincial Nº 120213, Partida Municipal Nº 33338, Plano Nº 38329; Partida Provincial Nº 1120217, Partida Municipal Nº 33342, Plano Nº 38333; Matrícula Nº 122133, Partida Provincial Nº 120214, Partida Municipal Nº 33339, Plano Nº 38330; Matrícula Nº 127676, Partida Provincial Nº 120215, Partida Municipal Nº 33340, Plano Nº 38331; Matrícula Nº 127677, Partida Provincial Nº 120216, Partida Municipal Nº 33341, Plano Nº 38332; Matrícula Nº 127672, Partida Provincial Nº 120218, Partida Municipal Nº 33343, Plano Nº 38334; Matrícula Nº 127673, Partida Provincial Nº 120219, Partida Municipal Nº 33344, Plano Nº 38335; Matrícula Nº 127674, Partida Provincial Nº 120220, Partida Municipal Nº 33345, Plano Nº 38336; Matrícula Nº 127675, Partida Provincial Nº 120221, Partida Municipal Nº 33346, Plano Nº 38337; Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 120222, Partida Municipal Nº 33347, Plano Nº 38338; Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 120223, Partida Municipal Nº 33348, Plano Nº 38339; Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 120224, Partida Municipal Nº 33349, Plano Nº 38340; Matrícula Nº 111127, Partida Provincial Nº 120225, Partida Municipal Nº 33350, Plano Nº 38341; Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 120234, Partida Municipal Nº 34479, Plano Nº 38350; Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 120236, Partida Municipal Nº 33488, Plano Nº 38352; Matrícula Nº 124145, Partida Provincial Nº 120235, Partida Municipal Nº 33487, Plano Nº 38351; Matrícula Nº 125994, Partida Provincial Nº 120237, Partida Municipal Nº 33489, Plano Nº 38353; Matrícula Tº 092, Fº 0054, Año 1979, Partida Provincial Nº 120238, Partida Municipal Nº 33490, Plano Nº 38354; Matrícula Nº 114207, Partida Provincial Nº 115140, Partida Municipal Nº 33491, Plano Nº 38355; Don Jorge: Matrícula Nº 106799, Partida Provincial Nº 112398, Partida Municipal Nº 31900, Plano Nº 11192; Matrícula Nº 106799, Partida Provincial Nº 112399, Partida Municipal Nº 32107, Plano Nº 11192; Matrícula Tº 57, Fº 123, Año 1944, Partida Provincial Nº 53043, Partida Municipal Nº 32108.

II.- 1.-Manzana Nº 689, Parcela Nº 1, Expediente Nº 2343 D 2016, Propietario: Coviesa Constr. de Viv. Econ. S.A, Partida Provincial Nº 52753, Partida Municipal Nº 32732, Superficie: 13949.52 mts2.

2.- Manzana Nº 797, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1906 D 2016, Propietario: Costa Alicia Esther y otros, Partida Provincial Nº 116838, Partida Municipal Nº 33333, con una superficie de 11.249,34 m2, superficie sujeta a determinar con precisión con la mensura definitiva.

3.- Manzana Nº 797, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1906 D 2016, Propietario: Viceconti Víctor y otro, Partida Provincial Nº 128641, Partida Municipal Nº 33334, con una superficie de 3749,37 m2, superficie sujeta a determinar con precisión con la mensura definitiva.

4.- Manzana Nº 6723, Parcela Nº 2, Expediente Nº 880 D 2016, Propietario: Dacunto de Sambiasi A. y otro, Partida Provincial Nº 125789, Partida Municipal Nº 47931, Superficie: 4009.33 mts2.

5.- Manzana Nº 6657, Parcela Nº 1, Expediente Nº 627 D 2016, Propietario: Aguilar Enrique Ramón Yolando, Partida Provincial Nº 117874, Partida Municipal Nº 47336, Superficie: 16396 mts2.

6.- Manzana Nº 1011, Parcela Nº 3, Expediente Nº 1466 D 2016, Propietario: Goñe Hugo Roberto y otros, Partida Provincial Nº 154331, Partida Municipal Nº 65246, Superficie: 3537.97 mts2.

7.- Manzana Nº 1012, Parcela Nº 34, Expediente Nº 1466 D 2016, Propietario: Goñe Hugo Roberto y otros, Partida Provincial Nº 154332, Partida Municipal Nº 65247, Superficie: 506.56 mts2.

8.- Manzana Nº 503; 504; 548; 549, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1800 D 2016, Propietario: Báez Blas Antonio, Partida Provincial Nº 51656, Partida Municipal Nº 32372, Superficie: 3 hectáreas.

9.- Manzana Chacra 12, Parcela Nº 10, Expediente Nº 2366 D 2016, Propietario: Oliveira Enrique Pascual, Partida Provincial Nº 60222, Partida Municipal Nº 50002, Superficie: 23.447 mts2.

10.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118273, Partida Municipal Nº 32502, Superficie: 805.4 mts2.

11.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 2, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Sampiari Ovidio, Partida Provincial Nº 50794, Partida Municipal Nº 32503, Superficie: 816.27 mts2.

12.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 3, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Sampiari Ovidio, Partida Provincial Nº 118279, Partida Municipal Nº 32504, Superficie: 805.4 mts2.

13.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 4, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Niño José y otro, Partida Provincial Nº 118278, Partida Municipal Nº 32505, Superficie: 805.4 mts2.

14.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 5, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Flesler, Partida Provincial Nº 118277, Partida Municipal Nº 32506, Superficie: 816.27 mts2.

15.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 6, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Szyszko Basilio, Partida Provincial Nº 118276, Partida Municipal Nº 32507, Superficie: 805.4 mts2.

16.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 7, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Sampiari Ovidio, Partida Provincial Nº 118275, Partida Municipal Nº 32508, Superficie: 816.27 mts2.

17.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 8, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118274, Partida Municipal Nº 32509, Superficie: 816.27 mts2.

18.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118280, Partida Municipal Nº 32511, Superficie: 816.27 mts2.

19.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 2, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118281, Partida Municipal Nº 32514, Superficie: 805.4 mts2.

20.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 3, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Pietrobelli, Partida Provincial Nº 118282, Partida Municipal Nº 32512, Superficie: 816.27 mts2.

21.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 4, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Reali Nelson, Partida Provincial Nº 118283, Partida Municipal Nº 32513, Superficie: 805.4 mts2.

22.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 5, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118284, Partida Municipal Nº 32518, Superficie: 805.4 mts2.

23.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 6, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118285, Partida Municipal Nº 32515, Superficie: 816.27 mts2.

24.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 7, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118286, Partida Municipal: Nº 32516, Superficie: 805.4 mts2.

25.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 8, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118287, Partida Municipal Nº 32517, Superficie: 816.27 mts2.

26.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Noguera, Partida Provincial Nº 118296, Partida Municipal Nº 32623, Superficie: 816.27 mts2.

27.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 2, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Marfil Gustavo, Partida Provincial Nº 118300, Partida Municipal Nº 32624, Superficie: 805.4 mts2.

28.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 3, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118297, Partida Municipal Nº 61082, Superficie: 805.4 mts2.

29.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 4, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Bonelli de, Partida Provincial Nº 118298, Partida Municipal Nº 32626, Superficie: 816.27 mts2.

30.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 5, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Coronel Carlos, Partida Provincial Nº 118299, Partida Municipal Nº 32627, Superficie: 816.27 Mts2.

31.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 6, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118301, Partida Municipal Nº 32628, Superficie: 816.27 Mts2.

32.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 7, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118302, Partida Municipal Nº 32629, Superficie: 805.4 Mts2.

33.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 8, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Garramoni De, Partida Provincial Nº 11830, Partida Municipal Nº 32630, Superficie: 805.4 Mts2.

34.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Tolomei Horacio, Partida Provincial Nº 118288, Partida Municipal Nº 32631, Superficie: 816.27 Mts2.

35.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 2, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Grinman Samuel, Partida Provincial Nº 118289, Partida Municipal Nº 32632, Superficie: 805.4 Mts2.

36.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 3, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118290, Partida Municipal Nº 32633, Superficie: 816.27 Mts2.

37.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 4, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118291, Partida Municipal Nº 32634, Superficie: 805.4 Mts2.

38.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 7, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118294, Partida Provincial Nº 118294 Partida Municipal Nº 32637, Superficie: 805.4 Mts2.

39.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 8, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118295, Superficie: 816,27 Mts2.

40.- Manzana Nº 1461, Parcela Nº 1, Expediente Nº 2288 D 2016, Propietario: Olivera De Ferrari Blanca, Propietario: Olivera De Ferrari

Blanca, Partida Provincial Nº 118923, Partida Municipal Nº 3651, Superficie: 7499.55 Mts 2.

III- Manzana Nº 699 son dos manzanas propiedad de Córdova Blanca Silvia, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen Nº 76, con una superficie de 15.000,00 m², Plano de Mensura Nº 34.457, Partida Provincial Nº 116.829, Partida Municipal Nº 32.826, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111112 en el año 1977. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S 79º 00´ E de 86,60 metros que linda con calle 11 de Noviembre.

ESTE: Recta al rumbo S 11º 00´ O de 173,20 metros que linda con la proyección de calle Feliciano.

SUR: Recta al rumbo N 79º 00´ O de 86,60 metros que linda con calle Lieberman.

OESTE: Recta al rumbo N 11º 00´ E de 173,20 metros que linda con calle Diamante.

Manzana Nº 700 está compuesta de 5 parcelas: Nº 1, propiedad de Córdova Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 3.243,30 m².

Posee la Partida Municipal Nº 32.827, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111121 en el año 1976. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 86,60 metros que linda con calle pública de 24,24 metros de ancho.

ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 173,20 metros que linda con calle pública de 24,24 metros de ancho.

SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 86,60 metros que linda con calle pública de 24,24 metros de ancho.

OESTE: Recta al rumbo N 11º 00' E. de 173,20 metros que linda con lote A de la Sucesión de Graciana Sicre de Córdova. Nº 2, propiedad de Barotto Juan Carlos, con domicilio postal en calle Federación s/nº, con una superficie de 805,40 m².

Posee la Partida Municipal Nº32.828, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula Nº 4.516 en el año 1979. Límites y linderos:

NORTE: Recta 12-4 al rumbo S. 79º 00' E. de 40,27 metros que linda con lote 1 Reserva Municipal.

ESTE: Recta 4-5 al rumbo S. 11º 00' O. de 20,00 metros que linda con calle Federación.

SUR: Recta 5-13 al rumbo N. 79º 00' O. de 40,27 metros lindando con el lote 3 de Carlos María Córdova.

OESTE: Recta 13-12 al rumbo N. 11º 00' E. de 20,00 metros que linda con el lote 4 de Carlos María Córdova. Nº 3, propiedad de Bordagaray Raúl y Benito, con domicilio postal en calle Germán Abdala s/ Nº, con una superficie de 816,20 m².

Posee la Partida Municipal N° 32.829, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula Nº 114.554 en el año 1979. Límites y linderos:

Unidad Funcional Nº 1: constituida por el Polígono 00-01 en planta baja con una sup. total de propiedad exclusiva de 393,33 m2, corresponde a superficie cubierta 79,124 m2, formada por tres dormitorios; living; ante-cocina; cocina-comedor; paso; baño; y depósito; Sup. semi-cubierta 3,60 m2, que corresponde a un porch., y sup. descubierta de 310,59 m2, que corresponde a un patio.

Le corresponde a la Unidad por el valor en el total del edificio un porcentual de 49,82%.- Las superficies comunes de todo el edificio suman 26,84 m2, corresponde a sup. cubierta de 23,72 m2 y sup. descubierta 3,12 m2, la superficie 3 cubierta pertenece a muros previstos.

Todo ello formando parte del edificio de calle Federación Nº 2352-2356 esquina calle Nº 148, enclavado en un terreno cuya superficie S/T y S/M son 816,27 m2. Nº 4, propiedad de Osengar Jaime, con domicilio postal en calle Pellegrini N° 1155, con una superficie de 816,20 m².

Posee la Partida Municipal N° 32.830. Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula Nº 114.653 en el año 1979. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 20.27 metros que linda con lote 1 Reserva Municipal.

ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros que linda con lote 4 de Córdova Carlos María.

SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O de 20,27 metros que linda con calle Germán Abdala.

OESTE: Recta al rumbo N. 11º 00' E. de 40,27 metros que linda con calle Feliciano. Nº 5, propiedad de Córdova Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen Nº 76, con una superficie de 805,40 m².

Posee la Partida Municipal N° 32.831, Inscripto en el registro Público de la Propiedad bajo Matrícula Nº 111.121 en el año 1977.

NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 20,00 metros que linda con Reserva Municipal.

ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros que linda con Barotto Raul Horacio y Bordagaray Benito calle pública de 24,24 metros de ancho.

SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 20,00 metros que linda con calle Germán Abdala.

OESTE: Recta al rumbo N 11º 00' E. de 40,27 metros que linda con Osengar Jaime.

Manzana N° 748 está compuesta de 8 parcelas: 1, 3, 4 y 5 son propiedad de Pío Vallilengua S.A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, totalizan una superficie de 3.243,34 m². Nº 1 Posee la Partida Municipal N° 33.080, Inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.141 en el año 1985. Límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo S. 79º 00' E. de 20,27 metros lindando con calle Germán Abdala.

ESTE: Recta 2-14 al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros lindando con el lote 3 de Pio Vallilengua S.A.

SUR: Recta 14-13 al rumbo N. 79º 00' O. de 20,27 metros lindando con el lote 8 de Carlos María Córdova.

OESTE: Recta 13-1 al rumbo N. 11º 00' E. de 40,27 metros lindando con calle Feliciano.

Nº 2, propiedad de Torrano Santa Malvina, con domicilio postal en Vélez Sarsfield N° 236, con una superficie de 816,27 m². Posee la Partida Municipal N° 33.081, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 112.799 en el año 1997. Límites y linderos:

NORTE: Recta 17-7 al rumbo S. 79º00' E. de 40,27 metros lindando con el lote 5 de Carlos María Córdova.

ESTE: Recta 7-8 al rumbo S. 11º 00' O. de 20,27 metros lindando con calle Federación.

SUR: Recta 8-9 al rumbo N. 79º 00' O. de 40,27 metros lindando con calle Lieberman.

OESTE: Recta 9-17 al rumbo N. 11º 00' E. de 20,27 metros lindando con el lote 7 de Carlos María Córdova.

Nº 3, propiedad de Pío Vallilengua S. A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, posee la Partida Municipal N° 33.082, Inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.142 en el año 1985. Límites y linderos:

NORTE: Recta 2-3 al rumbo S. 79º 00' E. de 20,00 metros lindando con calle Germán Abdala.

ESTE: Recta 3-16 al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros lindando con los lotes 3-4 de Pio Vallilengua S.A.

SUR: Recta 16-14 al rumbo N. 79º 00' O. de 20,00 metros lindando con el lote 7 de Carlos María Córdova.

OESTE: Recta 14-2 al rumbo N. 11º 00' E. de 40,27 metros lindando con el lote 1 de Pio Vallilengua S.A.

Nº 4, propiedad de Pio Vallilengua S. A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, posee la Partida Municipal N° 33.083, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.143 en el año 1985. Límites y linderos:

NORTE: Recta 3-4 al rumbo S. 79º 00' E. de 40,27 metros lindando con calle Germán Abdala.

ESTE: Recta 4-5 alrumbo S. 11º 00' O. de 20,27 metros lindando con calle Federación.

SUR: Recta 5-15 al rumbo N. 79º 00' O. de 40,27 metros lindando con el lote 4 de Pio Vallilengua S.A.

OESTE: Recta 15-3 al rumbo N. 11º 00' E. de 20,27 metros lindando con el lote 2 de Pio Vallilengua S.A.

Nº 5, propiedad de Pio Vallilengua S. A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, posee la Partida Municipal N° 33.084, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.144 en el año 1985. Límites y linderos:

NORTE: Recta 15-5 al rumbo S. 79º 00' E. de 40,27 metros lindando con el lote 3 de Pio Vallilengua S.A.

ESTE: Recta 5-6 al rumbo S. 11º 00' O. de 20,00 metros lindando con calle Federación.

SUR: recta 6-16 al rumbo N. 79º 00' O. de 40,27 metros lindando con lote 5 de Carlos María Córdova.

OESTE: Recta 16-15 al rumbo N. 11º 00' E. de 20,00 metros lindando con el lote 2 de Pio Vallilengua S.A.

Parcela Nº 6, es propiedad de Córdova Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 805,40m².

Poseen las Partidas Municipales Nº 33.085, Inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121 en el año 1977. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 40,27 metros que linda con Pio Vallilengua SA.

ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 20,00 metros que linda con calle Federación.

SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 40,27 metros que linda con Torrano Santa Malvina.

OESTE: Recta al rumbo N 11º 00' E. de 20,00 metros que linda con Córdova Carlos María.

Parcela Nº 7, es propiedad de Córdova Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 805,40 m².

Posee la Partida Municipal N° 33.086, inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121 en el año 1977. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 20,00 metros que linda con Pio Vallilengua SA.

ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros que linda con Córdova Carlos María y Torrano Santa Malvina.

SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 20,00 metros que linda con calle Lieberman.

OESTE: Recta al rumbo N 11º 00' E. de 40,27 metros que linda con Córdova Carlos María.

Parcela Nº 8 son propiedad de Córdova Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 816,27 m².

Posee la Partida Municipal N° 33.087 respectivamente, Inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121 en el año 1977. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 20,27 metros que linda con Pío Vallilengua SA.

ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros que linda con Córdova Carlos María y Torrano Santa Malvina.

SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 20,27 metros que linda con calle Lieberman.

OESTE: Recta al rumbo N 11º 00' E. de 40,27 metros que linda con calle Feliciano.

El inmueble, identificado con el N° 795 son dos manzanas. La parcela Nº 2 es propiedad de Costa Alicia y otros, con domicilio postal en Alberdi N° 162, con una superficie de 2.499,28 m², Plano de Mensura N° 34.462, Partida Provincial N° 116.834, Partida Municipal N° 33.331, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.106 en el año 1976. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S 79º 00´ E de 86,60 metros que linda con calle Jacobo Lieberman.

ESTE: Recta al rumbo S 11º 00´ O de 28,86 metros que linda con calle Diamante.
SUR: Recta al rumbo N 79º 00´ O de 86,60 metros que linda con Costa Alicia y otros.
OESTE: Recta al rumbo N 11º 00´ E de 28,86 metros que linda con calle Tala.
La parcela Nº 3 es propiedad de Costa Alicia y otros, con domicilio postal en Alberdi N° 162, con una superficie de 8.568,20 m², Plano de Mensura N° 34.463, Partida Provincial N° 116.835, Partida Municipal N° 33.332, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.098 en el año 1993. Límites y linderos:
NORTE: Recta al rumbo S 79º 00´ E de 86,60 metros que linda con calle Costa Alicia y otros.
ESTE: Recta al rumbo S 11º 00´ O de 98,94 metros que linda con calle Diamante.
SUR: Recta al rumbo N 79º 00´ O de 86,60 metros que linda con Serre Enrique Emilio.
OESTE: Recta al rumbo N 11º 00´ E de 98,94 metros que linda con calle Tala.
En esta última parcela se encuentra funcionando la Escuela "La Viña".
El inmueble, identificado con el N° 797 abarca tres manzanas y se compone de tres parcelas: La identificada con el N° 1 es propiedad de Costa Alicia Esther y otros, con domicilio postal en calle Alberdi N° 162, con una superficie de 11.249,34 m². Posee la Partida Municipal N° 33.333, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.103 en el año 1976. Límites y linderos:
NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 129,90 metros lindante con calle Lieberman.
ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 86,60 metros que linda con Viceconti Víctor Nicolás y Núñez Mario Domingo.
SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 129,90 metros que linda con calle Rca. Argentina (a abrir).
OESTE: Recta al rumbo N. 11º 00' E. de 86,60 metros que linda con calle Diamante.
La identificada con el N° 2 es propiedad de Viceconti Víctor y otro, sin domicilio postal, con una superficie de 3.749,78 m².
Posee la Partida Municipal N° 33.334, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 118.790 en el año 1982. Límites y linderos:
NORTE: Recta 1-2 al rumbo S. 77º 00' E. de 43,30 metros que linda con calle Lieberman.
ESTE: Recta 2-3 al rumbo S. 13º 00' O. de 86,60 metros que linda con calle Federación.
SUR. Recta 3-4 al rumbo N. 77º 00' O. de 43,40 metros que linda con calle Rca. Argentina (abrir).
OESTE: Recta 4-1 al rumbo N. 13º 00? E de 86.60 metros que linda con Alicia E. Costa y otros.
La quinta 180 que comprende las manzanas Nº 697, 698, 745, y 746 propiedad de Córdova Blanca Silvia, con una superficie total de 29.998, 24 m². Partida Municipal N° 34.456, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.111. Límites y linderos:
NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 173,20 metros lindante con calle 11 de Noviembre.
ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 173,20 metros que linda con calle Diamante.
SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 173,20 metros que linda con calle Lieberman.
OESTE: Recta al rumbo N. 11º 00' E. de 173,20 metros que linda con calle Gualeguay.
La quinta 182 que corresponde 701/01 unificada con las manzanas 702, 749 y 750 propiedad de Córdova Blanca Silvia con una superficie total de 19.136,77 m², inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.119 del año 1976. Límites y linderos:
NORTE: con calle 11 de Noviembre y vías del Ferrocarril; al noreste Vías del Ferrocarril.
ESTE: calle Nogoya.
SUR: calle Lieberman.
OESTE: calle Federación; para que en el término de quince (15) días hábiles comparezcan en las dependencias del INVyTAM (Instituto de la Vivienda y Tierra Autárquico Municipal) sito en Hipólito Irigoyen y Alberdi de esta ciudad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, acompañado de documento nacional de identidad y Título del Registro de la Propiedad Inmueble a su nombre.
Se emplaza y se cita en el marco del dictado del Decreto 478/2017, disponiendo la publicación de edictos de oposición por el término de tres (3) días en los diarios locales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, otorgando un plazo de quince (15) días a partir del último día de publicación para la presentación de oposición fundada en lo establecido en las normas correspondientes.
Firmado: Dr. **Enrique Tomás Cresto**, Presidente Municipal. Lic. **Marcelo Benedetto**, Secretario de Gobierno, Lic. **Ezequiel Martínez**, U.G.A. Secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00018525 3 v./13.9.17

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por Alberto Juan Radatti

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera SA y/o HSBC Bank Argentina SA y/o Fiat Crédito Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley 12962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 22.9.2017 a partir de las 9.30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 19, 20 y 21 de septiembre de 10 a 16 hs.
Deudor - Automotor - Dominio - Base
Luis Vigliani – Chevrolet Agile 5P 1,4 LS/11 - JOA 317 – 108.100
Roxana Montero - Chevrolet Agile LS 5P 1,4 N/16 - AA551OK – 120.900
Ceferino Gini - Chevrolet Prisma 1.4 N LTZ A/T 4P/15 - ONZ 936 – 141.900.
Hugo Bergamo - Chevrolet Classic 4P LS Abs + Airbag 1.4 N/15 - PAV 306 – 118.200.
Los siguientes automotores serán exhibidos en Arengreen 1129, Capital Federal los días 19, 20 y 21 de septiembre de 10 a 16 hs.
Luis Ismael Lima - VW Suran 90A 5P/09 - IIY 804 – 86.100.
Fortunato Ceferino Soto - Chevrolet Agile LS 1.4 N 5P/16 - AA861ND – 118.500.
El siguiente automotor será exhibido en Ruta 36 Km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 20 y 21 de septiembre de 9 a 12 y 14 a 16 hs.
Rolando Maldonado - Fiat Siena F4 EL 1.4 8V 4P/12 - LZR 765 – 97.200.
De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión $ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 2017 - **Alberto J. Radatti,** martillero público nacional, Mat. 1155 - Lº 69.

F.C.S. 502-00018518 1 v./11.9.17

RESOLUCION

ANTERIOR

PARANA

CONSEJO REGULADOR DE USO DE FUENTES DE AGUA (CoRUFA)
Acta Reunión Plenaria N° 133

En la ciudad de Paraná, a las 10:00 hs, el día martes 05 de septiembre de 2017, en la Sala de Reuniones del CoRUFA, contando con la presencia del Coordinador de CoRUFA, Dr. Eduardo Asueta, el Director General de Hidráulica, Ingeniero Cristian Gietz, el representante suplente de Recursos Naturales, Ing. Florencio Cruz Nicolau, el representante de Federación Agraria de Entre Ríos (FFAA Entre Ríos), Sr. Elvio Eguía, el representante de la Sociedad Rural de Entre Ríos, Beltrán Benedit, el representante de la Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO) Sr. Daniel Kinderbaluc, el representante del Colegio de Profesionales de Ingenieria Civil de Entre Ríos (CPICER), el Ing. Laura Alcain: reunidos los nombrados se procede al tratamiento del siguiente orden del día.
1. Reordenamiento Hídrico Delta Entrerriano. La coordinación y el Ingeniero Sergio Godoy informan sobre la intervención realizada en la zona Delta Entrerriano.
2. Incorporación de la DPV al Plenario de CoRUFA. En atención a la estrecha vinculación que existe entre la conflictividad hídrica y el mantenimiento de la red provincial de caminos, se encomienda a la Coordinación que manifieste ante el Ministro de Planificación y ante la Dirección Provincial de Vialidad el interés del Plenario de CoRUFA a fin de que un representante de dicha entidad pueda concurrir a las reuniones plenarias en representación del cupo correspondiente al Ministerio de Planificación.
3. Jornada Técnica Riego Arrocero (Energía Renovable). Informado el Plenario por parte de la Coordinación, sobre las jornadas a realizar, el plenario lo declara de interés y acuerdo su difusión a través de sus respectivos afiliados.
4. Expte. 1.416.519. Vacapí S.A. Resolución plenaria de autorización y denegación de permiso de obra. De acuerdo a los informes técnicos de las tres áreas que comprenden el ámbito administrativo de CoRUFA se resuelve: Otorgar a la firma Vacapí S.A., bajo las limitaciones establecidas por la Ley 9.172 y normas complementarias, por el término de 10 años contados a partir de la presente resolución, y ad referéndum de lo que oportunamente disponga el poder ejecutivo, la autorización de obra de defensa descripta por los informes técnicos, en el Establecimiento "La Vuelta del Sur", Departamento Gualeguay. Ordénese la publicación de Edictos a cargo de la Coordinación de CoRUFA, y cumplido el plazo legal sin oposiciones elévese al Poder Ejecutivo para su aprobación definitiva.
5. Expte. 1.949.578 (Krigger-Colli-Heberle) Informe de avance sobre gestión de Conflicto. Realizado el informe, el plenario aprueba lo actuado, y encomienda continuar con las tratativas.
6. Expte. 1.700.862. (Informe de Conciliación de García Carmona-Pabón Espeleta). Se informa lo actuado, el acuerdo verbal arribado, y se resta a la espera de su pronta formalización del acuerdo.
7. Expte. 1.909.151. (Sociedad Rural de Villaguay) Se informa lo actuado, habiendo acreditado que se trata de una camino interno a su campo, y no de una obra de defensa, sin impacto hídrico, y no habiéndose acreditado situación de daño a terceros ni al ambiental, se dispone el pase a reserva.
Eduardo A. Asueta, Coord. Prov. de Dess. Terr. y CoRUFA de Entre Ríos.

F. 500-00006850 3 v./12.9.17

ELECCION DE AUTORIDADES

NUEVA

C. DEL URUGUAY

CLUB DEFENSORES DEL OESTE

Comisión directiva Club Defensores del Oeste (Basavilbaso) surgida de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de junio de 2017.
Comisión Directiva - Apellido y Nombre – DNI
Presidente - Amarillo, Ariel – 30.578.970

Vice-presidente - Saint Paul, Gastón - 28.779.070
Secretario General - Vallejo, Lucas Matías – 29.302.241
Pro-Secretario - Vallejo Marisela Paola - 24.788.959
Tesorero - Van Bredam, Milton - 30.061.245
Pro-Tesorero - Saint Paul Lautaro - 36.381.045
Intendente - Colman, Jorge – 16.327.916
Secretario de Actas - Dvoymoch, Juan Luis - 5.804.847
Vocal Titular - Amarillo, Gabriel - 32.600.418
Vocal Titular - Charadia, Milton Andrés - 30.998.389
Vocal Suplente - Fraccarolli, María Luz – 16.424.228
Vocal Suplente - Dvoymoch, Luis Alberto – 18.549.924
Comisión Revisora de Cuentas - Mora, Miriam Gisele – 29.195.645
Comisión Revisora de Cuentas - Schein, Brian Daniel Iván – 36.485.834
Comisión Revisora de Cuentas - Charadia, Lionel Alcides – 36.273.675
Comisión Fiscalizadora - Camejo, María Cecilia – 28.110.046
Comisión Fiscalizadora - Mora, Pablo – 31.891.688
Comisión Fiscalizadora - Colman, Jesús – 33.370.323

Amarillo, Ariel, presidente, **Vallejo, Lucas Matías,** secretario.

F.C.S. 502-00018492 1 v./11.9.17

CONTRATO

NUEVO

VILLAGUAY

LA RITA S.R.L.

Entre los Sres. Atilio René Romero, DNI 31.003.741, soltero, argentino, comerciante, nacido el 7 de julio de 1984; y Juan Pablo Romero, DNI 29.496.079, soltero, comerciante, nacido el 22 de julio de 1982, ambos domiciliados en calle Corrientes N° 298 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, argentinos, mayores de edad, deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas:

I - Estatuto:

PRIMERO: La sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará "LA RITA S.R.L.". Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país (o del extranjero).

SEGUNDO: Plazo: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERO: Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades:

1) Fabricar, vender y distribuir productos farináceos y snacks en forma mayorista y minorista; fabricar y vender maquinarias para la industria de la alimentación;

2) Exportar, importar y financiar maquinarias de uso general para la industria alimentaria, herramientas y repuestos, productos alimenticios, productos de snack en general y envases de cartón, plástico, papel, propileno, etc. Con sus respectivos estampados;

3) Celebrar contratos como proveedor de sus productos farináceos y/o snacks con las autoridades estatales o con personas físicas y/o jurídicas, ya sean sociedades civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas;

4) Efectuar las operaciones necesarias con los Bancos públicos, privados o mixtos y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional S.A. y con el Nuevo Banco de Entre Ríos;

5) A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionan, y en general, a cualquier actividad afín relacionada con los rubros que no sean prohibidos por la Leyes o por este Estatuto.

CUARTO: Capital: El capital social se fija en la suma de $ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 1.000 (mil) cuotas de valor $ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr Atilio René Romero, 500 (quinientas) cuotas o sea la suma de $ 50.000 (pesos cincuenta mil) y el Sr. Juan Pablo Romero, suscribe 500 cuotas, o sea la suma de $ 50.000 (pesos cincuenta mil).

Los socios integran en un 25% del capital social al momento de suscripción de este contrato, en dinero efectivo. Los socios antes mencionados se obligan a integrar el saldo restante de dinero efectivo dentro del plazo de dos (2) años computados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

SÉPTIMO: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial.- También podrán otorgar poderes generales o especiales judiciales, inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente y con o sin facultad de sustitución.

OCTAVO: Forma de Deliberación: Las resoluciones deberán ser adoptadas conforme lo establecido en el artículo 159 de la Ley 19.550. Se aplicará el artículo 160 de la Ley 19.550 y cada cuota dará derecho a un voto. Toda comunicación a los socios deberá ser cursada de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 19.550.

NOVENO: Asambleas Cierre del Ejercicio: El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará el 30 de junio de cada año. Al cierre del ejercicio el gerente practicará inventario de bienes y confeccionarán el balance general con el cuadro de resultados.

Esos documentos serán puestos a disposición de los socios con una anticipación no menor de diez días a la fecha fijada para la realización de la asamblea anual ordinaria que no podrá exceder de los tres meses desde el cierre del ejercicio. La fecha, hora y lugar fijados para la asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada uno de los socios y se respetarán las reglas previstas para el caso por la Ley 19.550 para las sociedades anónimas.

II - En este acto los socios, acuerdan: Establecer la sede social en la calle Corrientes 298, Villaguay, Provincia de Entre Ríos, y designar socio gerente a Atilio René Romero, quien acepta su designación.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 6 de septiembre de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00018511 1 v./11.9.17

SUMARIO

DECRETOS
Gobernacion
Año 2016
478
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2017
111, 112, 113, 114,
Ministerio de Cultura y Comunicación
351, 352, 359, 377, 378, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389
Ministerio de Salud
209, 212, 231, 292, 299, 300
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.